



OTROSÍ No. 1 DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO FAZNI GGC-1831-2025 DE

CONTRATANTE	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
NIT.	899.999.022-1
CONTRATISTA	OPERADOR: CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS-CEDELCA S.A. E.S.P NIT. 891.500.025-2 PRESTADOR DEL SERVICIO: EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍAS GAS Y TELECOMUNICACIONES S.A.S. - EG&T S.A.S E.S.P. NIT. 901.126.551-7

Entre los suscritos, a saber: **ELKIN LEONARDO PEREZ ZAMBRANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.024.485.975 de Bogotá, actuando en su calidad de Secretario General del Ministerio de Minas y Energía, nombrado mediante decreto 0395 de 2025, facultado para contratar por la Resolución 40408 del 30 de septiembre de 2024, el artículo 2.2.3.3.1.13 del Decreto 1073 de 2015, artículo 39.3 de la Ley 142 de 1993; actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**; quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** por una parte y de la otra, **PEDRO ELIAS ROJAS CACERES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.282.839 de Bucaramanga, actuando en calidad de Representante Legal encargado de **CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS- CEDELCA S.A. E.S.P.**, identificado con NIT 891.500.025-2, Empresa de Servicios Públicos con capital público, regida por las Leyes 142, 143 de 1994 y 689 de 2001, constituida mediante Escritura Pública No. 744 del 31 de marzo de 1955 otorgada en la Notaría Quinta e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. en adelante **EL OPERADOR** y de la otra, **BEARZOT CARVAJAL PAZ**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.388.671 de Guapi quien obra en nombre y representación legal de **EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGÍAS GAS Y TELECOMUNICACIONES S.A.S.- EG&T S.A.S. E.S.P.** identificada con NIT No. 901.126.551-7, debidamente autorizado para la firma del presente Contrato, quien para los efectos del mismo se denominará **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, y en conjunto se denominarán como **CONTRATISTA** han acordado celebrar el presente Otrosí No. 1 al contrato FAZNI GGC-1831-2025, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el 14 de octubre de 2025 Ministerio de Minas y Energía, **CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. E.S.P. - CEDELCA S.A. E.S.P.** y **EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGÍAS GAS Y TELECOMUNICACIONES S.A.S.- EG&T S.A.S. E.S.P.**, suscribieron el Contrato FAZNI GGC No. 1831 de 2025, cuyo objeto consiste en «Ampliar la cobertura de energía en las Zonas No Interconectadas ZNI -ZNI y su Administración, Operación y Mantenimiento, para satisfacer por parte del **CONTRATISTA** la demanda energética conforme al desarrollo del Proyecto "CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE ROSAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.»
2. Que, de conformidad con la Cláusula Segunda del contrato, el plazo de ejecución se estableció de la siguiente manera: (i) nueve (9) meses para el desarrollo de la Fase I - Actividad de Administración, Ejecución de Recursos, Asistencia Técnica y Energización, y (ii) diez (10) años para la Fase II - Administración, Operación y Mantenimiento (AOM).

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

3. Que el 9 de diciembre de 2025 se suscribió el Acta de Inicio del contrato, estableciéndose como fecha de terminación de la Fase I el 8 de septiembre de 2026, de conformidad con el cronograma aprobado.
4. Que, mediante memorando con radicado No. 3-2026-037827 del 09 de julio de 2026, el cual hace parte integral de la presente modificación junto con el informe de apoyo técnico a la supervisión y sus anexos, el Supervisor del Contrato FAZNI GGC No. 1831 de 2025 solicitó y avaló ante el Grupo de Gestión Contractual la expedición del Otrosí No. 1, mediante el cual se propone prorrogar el plazo de ejecución de la Fase I – Actividad de Administración, Ejecución de Recursos, Asistencia Técnica y Energización por el término de tres (3) meses.
5. Que, en el citado memorando, la Supervisión señaló que la solicitud de prórroga tiene origen en la comunicación presentada por CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. E.S.P. – CEDELCA S.A. E.S.P., Operador de Red del contrato, la cual se encuentra sustentada en circunstancias de orden público presentadas en el municipio de Rosas, departamento del Cauca, que han generado restricciones para el ingreso a las zonas de intervención, afectando el desarrollo de las actividades previstas para la ejecución del proyecto. Así mismo, indicó que dichas circunstancias corresponden a hechos externos y no imputables al contratista, cuya incidencia en la ejecución contractual se encuentra acreditada mediante los soportes técnicos aportados.
6. Que, igualmente, mediante el referido memorando, la Supervisión indicó que, una vez analizada la solicitud del Operador de Red, el concepto emitido por la interventoría y el informe de apoyo técnico a la supervisión, se concluyó que resulta técnica, administrativa y jurídicamente procedente prorrogar el plazo de ejecución de la Fase I – Actividad de Administración, Ejecución de Recursos, Asistencia Técnica y Energización por el término de tres (3) meses, sin que ello implique modificación del objeto contractual, reconocimiento de mayores valores o alteración de las demás condiciones inicialmente pactadas.
7. Que, respecto de la mutabilidad de los contratos celebrados por las entidades públicas, ésta constituye un instrumento jurídico para alcanzar los fines propios de la contratación, la cual, puede realizarse siempre dentro de los límites legales y jurisprudenciales establecidos para el efecto. Así, se entiende por mutabilidad la potestad que tiene la administración de variar ciertas condiciones del contrato, siempre que sean necesarios para el cumplimiento del objeto y de los fines a cargo de la entidad pública, presupuestos que se encuentra acreditados en la presente solicitud.
8. Que, la supervisión, CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. E.S.P. – CEDELCA S.A. E.S.P., EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍAS GAS Y TELECOMUNICACIONES S.A.S. – EG&T S.A.S E.S.P., aceptan con la firma del presente Otrosí, que esta modificación no implica modificación del valor establecido en el contrato y por tanto no afecta la ecuación y equilibrio económico del mismo.
9. Que de conformidad con el principio de Responsabilidad (Ley 80 de 1993, Artículo 26 No. 1°): *“Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”*.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

10. Que adicionalmente, el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía establece en el No. 6:

«PRINCIPALES DEFINICIONES»: (...) «SUPERVISIÓN: Consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por el Ministerio cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

SUPERVISOR: Es el funcionario designado para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, administrativo, legal, ambiental, cuando es ejercida por la misma entidad estatal por no requerir conocimientos especializados. El supervisor, como responsable del proyecto, entiéndase contrato o convenio al cual ha sido asignado, debe reportar al ordenador de gasto sobre el funcionamiento, operatividad, cumplimiento de obligaciones contractuales, ejecución presupuestal en los casos que así se requiera, de igual forma deberá solicitar y avalar las adiciones, prórrogas y demás modificaciones que se requieran, justificar la viabilidad técnica, administrativa, financiera, contable, administrativa, legal y/o ambiental, argumentando las circunstancias imprevisibles y/o sobrevenientes de dichas modificaciones, así mismo deberá presentar las observaciones o novedades que se desprendan de la vigilancia y control que ejerce.» (...)

11. Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen.
12. Que la **EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGÍAS GAS Y TELECOMUNICACIONES S.A.S- EG&T S.A.S. E.S.P** suscribe el presente otrosí No. 1 en su calidad de parte del Contrato FAZNI GGC-1831-2025, teniendo en cuenta la naturaleza tripartita del mismo, razón por la cual su participación resulta necesaria para la formalización del presente instrumento; no obstante, deja expresa constancia de que no ha participado en la ejecución de las obras objeto del contrato, por lo que no le constan las actividades adelantadas por el Operador de Red ni cuenta con conocimiento detallado sobre las condiciones técnicas, administrativas o contractuales que sustentan el presente ajuste, en consecuencia, su suscripción obedece exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones formales derivadas de su calidad de parte dentro del contrato, sin que ello implique validación o aceptación sobre la ejecución material del mismo.
13. Que la presente modificación no afectara las demás cláusulas del documento complementario del contrato FAZNI GGC No. 1831 de 2025, que no hubieren sido expresamente alteradas y no sean contrarias, por ende, conservaran su eficacia y vigencia.
14. Que, con fundamento en lo anteriormente señalado, las partes de manera libre y voluntaria acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la cláusula segunda del Contrato FAZNI GGC-1831-2025, la cual quedará así:

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



«**CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO:** El plazo del presente Contrato iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio del presente Contrato, desagregado los tiempos de la siguiente manera: (i) doce (12) meses para el desarrollo de la FASE I - ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN por parte del OPERADOR y (ii) de diez (10) años para la FASE II-AOM correspondiente al PRESTADOR DEL SERVICIO.

Para la ejecución del objeto contractual y su alcance, se establecen las siguientes fases con sus respectivos plazos:

1. FASE I - ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN: El plazo, entendido este como el tiempo total asociado a la ejecución de esta fase, es el propuesto por EL OPERADOR en el Anexo No. 2 - CRONOGRAMA aprobado por El MINISTERIO, el cual es de obligatorio cumplimiento, esto es doce (12) meses.

2. Fase II – AOM: Esta actividad iniciará con la suscripción del Acta Recibo y Entrega de la Infraestructura entre El OPERADOR, El PRESTADOR DEL SERVICIO, El MINISTERIO y El INTERVENTOR. En todo caso, una vez vencido el plazo de esta fase se requiere la suscripción del Acta de devolución de activos.»

CLÁUSULA SEGUNDA: Actualícese el Anexo No. 2 -Cronograma del Contrato **FAZNI GGC-1831-2025**. Como consecuencia de la modificación del plazo prevista en la Cláusula Primera del presente Otrosí, se actualiza el Anexo No. 2 – Cronograma del Contrato FAZNI GGC No. 1831 de 2025, el cual hace parte integral del contrato y del presente Otrosí, incorporando la reprogramación de las actividades de la Fase I conforme al nuevo plazo de ejecución establecido:

CRONOGRAMA				
CONTRATO FAZN GGC - 1831 - 2025				
PROYECTO: Construcción integral de soluciones fotovoltaicas para la generación de energía eléctrica en vivienda rural dispersa del municipio de Rosas, departamento del Cauca				
OPERADOR: CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S. A. E.S.P. - CEDELCA S.A. E.S.P.				
FASE I ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN				
PLAZO DEL CONTRATO: PLAZO FASE I + 10 AÑOS				
FECHA ACTA DE INICIO: 9 de diciembre de 2025				
PLAZO DE LA FASE I ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN			Y MESES	
Nombre de Actividad	Duración (Días)	Comienzo	Fin	Documento Soporte
EJECUCIÓN CONTRATO FAZN GGC - 1831 - 2025, FASE I	274	mar. 9/12/2025	mar. 8/09/2026	N/A
a) Etapa 1 - Actividades previas a la contratación de Obra y Construcción	99	mar. 9/12/2025	mar. 17/03/2026	N/A
Suscribir Encargo Fiduciario.	17	mar. 9/12/2025	jue. 25/12/2025	Entrega Contrato Encargo Fiduciario
Incorporar los recursos al presupuesto de la entidad. [En caso de Aplicar]	5	lun. 15/12/2025	vie. 19/12/2025	CDP expedido por CEDELCA
Elaborar pliegos de contratación de interventoría	8	lun. 22/12/2025	lun. 29/12/2025	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
Publicar pliegos o invitación directa para contratar la interventoría según corresponda.	10	lun. 29/12/2025	mié. 7/01/2026	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas del contrato de interventoría	8	lun. 12/01/2026	lun. 19/01/2026	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
Suscribir el Contrato de interventoría y acta de inicio.	4	mar. 20/01/2026	vie. 23/01/2026	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
Revisar y aceptar diseños, especificaciones y presupuesto.	5	lun. 26/01/2026	vie. 30/01/2026	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
Elaborar pliego de contratación de Obra	10	dom. 28/12/2025	mar. 4/01/2026	Comunicación del OPERADOR a MINERMINAS
Publicar pliegos o invitación directa según corresponda.	10	mié. 7/01/2026	vie. 16/01/2026	Comunicación del OPERADOR a MINERMINAS
Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas.	10	sáb. 17/01/2026	lun. 26/01/2026	Comunicación del OPERADOR a MINERMINAS
Firma de contratos obra y/o suministro, según corresponda, y suscripción de Actas de inicio.	5	mar. 27/01/2026	sáb. 31/01/2026	Comunicación del OPERADOR a MINERMINAS y copias de contratos
Realizar socialización del proyecto con la comunidad.	38	dom. 1/02/2026	mar. 10/03/2026	Actas
Realizar verificación de los usuarios según su localización prevista de proyecto en el campo	38	mié. 3/12/2025	vie. 6/02/2026	Planos / Actas
Verificar la realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias. [En caso de Aplicar]	5	sáb. 7/02/2026	mié. 11/02/2026	Actas
Verificar la existencia de los veredumbres y/o permisos de paso necesarios. [En caso de aplicar]	5	jue. 12/02/2026	lun. 16/02/2026	Certificación/Copias documentos soporte
Verificar licencia o permiso ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda. [En caso de Aplicar]	5	vie. 13/02/2026	mar. 17/02/2026	Licencias, certificaciones, permisos
Verificar que las obras objeto de ejecución no se encuentren ubicadas en zonas de alto riesgo.	5	vie. 13/02/2026	mar. 17/02/2026	Certificación
Verificación que los potenciales usuarios beneficiarios no se encuentren ubicados en áreas pertenecientes a Parques Nacionales Ambientales	5	vie. 13/02/2026	mar. 17/02/2026	
Con base en toda la información recopilada en los literales anteriores, revisar el cronograma oficial para las etapas siguientes y confirmar o solicitar modificación, con el nivel de detalle exigido por el MINISTERIO	8	mar. 10/03/2026	mar. 17/03/2026	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
b) Etapa 2 - Actividades de Suministro y Construcción de Obra	249	mié. 18/03/2026	sáb. 21/11/2026	
Enviar cronograma de obra con horizonte mensual aprobada por la interventoría	5	mié. 18/03/2026	dom. 22/03/2026	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
Avance de obra del 35%	90	lun. 23/03/2026	sáb. 20/04/2026	Acta de Avance
Avance de obra del 60%	111	dom. 21/04/2026	vie. 9/10/2026	Acta de Avance
Avance de obra del 80%	22	sáb. 10/10/2026	sáb. 31/10/2026	Acta de Avance
Acta de recibo de obras	13	dom. 1/11/2026	vie. 13/11/2026	Acta de Recibo
Acta de recibo y entrega de la infraestructura susrita entre el MINISTERIO, el OPERADOR, PRESTADOR DEL SERVICIO y el interventor e inicio del plazo de la Fase II ACM	8	sáb. 14/11/2026	sáb. 21/11/2026	Comunicación del OPERADOR a MINERMINAS y copias de Actas de Liquidación
c) Etapa 3 - Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de infraestructura	17	22/11/26	8/12/26	
Acta de liquidación de contratos de obra e interventoría	3	dom. 22/11/2026	mar. 24/11/2026	
Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre de cuenta bancaria y liquidación del Encargo Fiduciario suscrito	8	mié. 25/11/2026	mié. 2/12/2026	Reportes de obra, Certificación Bancaria de conciliación de cuenta, Informe final del Encargo Fiduciario
Entrega de todos los documentos, soportes y pólizas de los contratos liquidados de obra y/o suministros requeridos para iniciar el trámite del acta de Terminación y Balance Financiero de la Fase I del presente Contrato.	4	jue. 3/12/2026	dom. 6/12/2026	Comunicación del OPERADOR a MINERMINAS remitiendo documentos
Finalización de la Fase I de Construcción y Puesta en Operación.	2	lun. 7/12/2026	mar. 8/12/2026	Comunicación del OPERADOR a MINERMINAS remitiendo documentos

CLÁUSULA TERCERA: De conformidad con lo dispuesto en el Contrato GGC-1831-2025, las garantías deberán ajustarse conforme a las modificaciones que se establecen en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato GGC-1831-2025 que no hubieren sido expresamente modificadas por el presente Otrosí y no le sean contrarias conservan su eficacia y vigencia en los términos inicialmente pactados.

CLÁUSULA QUINTA: Este otrosí forma parte integral del contrato GGC-1831-2025, y no tiene efectos retroactivos.

CLÁUSULA SEXTA: EL presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes. Su publicación se realizará a través del Sistema Electrónico para la contratación - SECOP I de conformidad

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

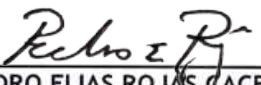
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

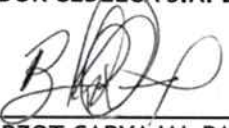


con lo dispuesto en el artículo 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá DC, a 10 días del mes de julio de 2026


ELKIN LEONARDO PEREZ ZAMBRANO
Secretario General
Ministerio de Minas y Energía


PEDRO ELIAS ROJAS CACERES
Representante Legal
OPERADOR CEDELCA S.A. E.S.P.


BEARZOT CARVAJAL PAZ
Representante Legal
PRESTADOR DEL SERVICIO EG&T S.A.S.E.S.P.

Elaboró: Camila Trujillo - Contratista GG 

Revisó: Francisco Salazar - Contratista GGC 

Claudia Milena Vásquez - Coordinadora GGC 

Eliana María Padilla - Contratista SG 

Wilson Javier Ayure O- Contratista S.G. 





Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Claudia Milena Vásquez Chiquiza
Grupo De Gestión Contractual

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Solicitud otrosí 1 del contrato FAZNI 1831-2025.

Cordial saludo.

Por medio del presente memorando nos permitimos solicitar se adelante el trámite del otrosí No. 1, con fundamento en las consideraciones que se incluyen a continuación, y en el informe de apoyo técnico a la supervisión del Ministerio de Minas y Energía:

Ítem	SOLICITUD	ESTADO ACTUAL	MODIFICACIÓN PROPUESTA
1	Solicitud de prórroga No. 1 al plazo de ejecución de la Fase I del Contrato FAZNI GGC No. 1831 de 2025.	FASE I - ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN: El plazo, entendido este como el tiempo total asociado a la ejecución de esta fase, es el propuesto por EL OPERADOR en el Anexo No. 2 - CRONOGRAMA aprobado por El MINISTERIO, el cual es de obligatorio cumplimiento, esto es, nueve (9) meses o hasta el 8 de septiembre de 2026. Firmada el acta de inicio el 09-12-2025, la Fase I - Actividad de Administración, Ejecución de Recursos, Asistencia Técnica y	Se avala y solicita modificar la cláusula segunda mediante Otrosí 1, prorrogando el plazo de la “ FASE I - ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN ”, por el término de tres (3) meses, desde el 09 de septiembre del 2026 hasta el 8 de diciembre de 2026; la cual quedará así: « CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO: El plazo del presente Contrato iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio del presente Contrato, desagregado los tiempos de la siguiente manera: (i) doce (12) meses para el desarrollo de la FASE I - ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA



		Energización, finaliza el 08 de septiembre de 2026.	TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN por parte del OPERADOR y (ii) de diez (10) años para la FASE II-AOM correspondiente al PRESTADOR DEL SERVICIO. Para la ejecución del objeto contractual y su alcance, se establecen las siguientes fases con sus respectivos plazos: 1. FASE I - ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN: El plazo, entendido este como el tiempo total asociado a la ejecución de esta fase, es el propuesto por EL OPERADOR en el Anexo No. 2 - CRONOGRAMA aprobado por EL MINISTERIO, el cual es de obligatorio cumplimiento, esto es doce (12) meses. 2. Fase II – AOM: Esta actividad iniciará con la suscripción del Acta Recibo y Entrega de la Infraestructura entre EL OPERADOR, EL PRESTADOR DEL SERVICIO, EL MINISTERIO y EL INTERVENTOR. En todo caso, una vez vencido el plazo de esta fase se requiere la suscripción del Acta de devolución de activos.»
--	--	--	--

A. ANTECEDENTES CONTRACTUALES.

1. Que el 14 de octubre del 2025, el Ministerio de Minas y Energía y la empresa CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS - CEDELCA S.A. E.S.P., suscribieron el Contrato FAZNI GGC No. 1831 de 2025 cuyo objeto es: *“Ampliar la cobertura de energía en las Zonas No Interconectadas ZNI -ZNI y su Administración, Operación y Mantenimiento, para satisfacer por parte del CONTRATISTA la demanda energética conforme al desarrollo del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE ROSAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**”.*



2. Que de conformidad con la Cláusula segunda el plazo de ejecución del presente contrato iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, desagregado los tiempos de la siguiente manera; (i) nueve (9) meses o hasta el 31 de julio de 2026 para el desarrollo de la FASE I – ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN por parte del OPERADOR y (ii) de diez (10) años para la FASE II-AOM correspondiente al PRESTADOR DEL SERVICIO.
3. Que el valor del presente contrato es de CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$5.152.448.411,00)., el cual incluye todos los impuestos, tasas, deducciones y contribuciones a lo que hubiere lugar.
4. Que el 9 de diciembre de 2025 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato FAZNI GGC No. 1831 de 2025, estableciendo como fecha de terminación de la Fase I el 8 de septiembre de 2026, de conformidad con la Cláusula Segunda – Plazo del contrato y el cronograma aprobado.
5. Que mediante comunicación radicada No. 1-2026-031063 del 3 de julio de 2026, CEDELCA S.A. E.S.P. solicitó al Ministerio de Minas y Energía la modificación del Contrato FAZNI GGC No. 1831 de 2025, remitiendo la documentación técnica que soporta la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato.
6. Garantías.

Que, de conformidad con lo previsto en el Contrato, el Operador de Red constituyó con la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** las pólizas de Cumplimiento No. 435-47-994000061806 y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 435-74-994000015808; tomador la CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS – CEDELCA S.A. E.S.P., en favor de LA NACIÓN – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA; garantías que han presentado las siguientes modificaciones:

No. De modificación	Fecha de perfeccionamiento	Finalidad de la Modificación	Estado de Póliza
Suscripción del contrato.	14-10-2025	N/A	Aprobada 26-11-2025



Acta de inicio	09-12-2025	N/A	Radicado interno No <u>202632000031759</u> Requiere aprobación de pólizas por parte del GGC
----------------	------------	-----	---

6. Estado Financiero Presupuestal

Desembolsos

De conformidad con la CLÁUSULA TERCERA – VALOR, los recursos del contrato están distribuidos así:

Tabla 1. Balance Financiero Del Contrato FAZNI GGC No. 1831 de 2025

Valor del contrato	VALOR	PORCENTAJE FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO
	\$ 5.152.448.411	100%
Valor desembolsado MME - FIDUCIA	\$ 2.576.224.205	50 %
Valor Pendiente por desembolsar MME-FIDUCIA	\$ 2.576.224.206	50 %

Tabla 2. Balance Financiero Por Vigencias

VIGENCIA	VALOR	VALOR DESEMBOLSADO	VALOR POR DESEMBOLSAR
2025	\$ 2.576.224.205	\$ 2.576.224.205	\$ 0
2026	\$ 2.576.224.206	\$ 0	\$ 2.576.224.206
TOTAL	\$ 5.152.448.411	\$ 2.576.224.205	\$ 2.576.224.206

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



B. SOLICITUD DEL OPERADOR DE RED Y SU JUSTIFICACIÓN.

Mediante radicado No. 1-2026-031063 del 3 de julio de 2026, CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. E.S.P. – CEDELCA S.A. E.S.P., en calidad de Operador de Red del Contrato FAZNI GGC No. 1831 de 2025, presentó la siguiente solicitud, que se resume:

SOLICITUD DEL CONTRATISTA DE OBRA U.T. SOLAR ROSAS

(...)

1. Situación de orden público en el municipio de Rosas

Durante el año 2026, el municipio de Rosas ha presentado una situación compleja de orden público, caracterizada por la presencia de grupos armados ilegales, acciones armadas, confrontaciones sobre la vía Panamericana, instalación o amenaza de artefactos explosivos, restricciones preventivas de movilidad, incremento de operaciones militares y policiales, así como afectaciones directas a la población civil, transportadores y personas que transitan por el corredor Popayán - Pasto."

"(...) La ejecución del contrato depende necesariamente del ingreso a veredas, socialización con comunidades, verificación de usuarios, transporte de personal, traslado de materiales y coordinación logística en campo. Por tanto, cuando el territorio presenta condiciones de inseguridad, cierres viales, controles, combates o recomendaciones de no movilidad, la obra no puede avanzar bajo una dinámica normal, continua y eficiente.

2. Afectación directa a la continuidad de las actividades contractuales

(...)

La naturaleza del contrato exige presencia permanente en territorio, comunicación directa con los usuarios, validación de información, reconocimiento de accesos, coordinación con líderes comunitarios y preparación de frentes de trabajo. Estas actividades, aunque previas o complementarias a la construcción física de las soluciones fotovoltaicas, son indispensables para el desarrollo ordenado del proyecto. La imposibilidad de realizarlas de manera constante afecta la ruta crítica del contrato y reduce el tiempo efectivo disponible para ejecutar las fases posteriores de replanteo, construcción, instalación, pruebas, energización y entrega documental.



En este sentido, la ampliación solicitada no obedece a falta de planeación ni a inactividad del contratista, sino a la necesidad de ajustar el plazo contractual a las condiciones reales del territorio. El proyecto se desarrolla en una zona rural dispersa, con complejidades geográficas, sociales y de seguridad que demandan una ejecución responsable, gradual y coordinada, evitando exponer al personal de obra, a los beneficiarios y a terceros a riesgos innecesarios."

(...) Además, el personal operativo del contratista de obra ha sido retenido en varias ocasiones durante algunas horas por parte de personal de la zona sin identificación, que ejecuta acciones intimidatorias y amenazantes. En estas retenciones solicitan información del personal y del contratista de obra.

*En consecuencia, **la prórroga de tres (3) meses** solicitada resulta necesaria para ajustar el plazo contractual a las condiciones reales del territorio y permitir que la ejecución avance conforme a criterios de seguridad, coordinación comunitaria, control técnico y responsabilidad social, sin sacrificar la calidad de las soluciones fotovoltaicas ni exponer a los equipos de trabajo a riesgos que exceden el marco ordinario de ejecución contractual.*

El contratista adjunta el informe de orden público, donde se detallan las acciones de grupos armados ilegales que han retrasado el curso normal del proyecto

Fecha	Lugar / zona	Hecho reportado	Afectación operativa	Fuente pública
24 feb. 2026	Sector Piedra-Sentada/ corredor Panamericano sur del Cauca	Asalto armado a carro de valores, con cruce de fuego y muerte de un conductor atrapado en medio de los hechos.	Evidencia riesgo para transporte, circulación de personal, desplazamiento de insmos y tránsito por el corredor de acceso regional.	Infobae / La FM / El Tiempo
26-27 feb. 2026	Vía Panamericana, jurisdicción de Rosas	Interceptación de camioneta particular; personas retenidas temporalmente por hombres Armados y posteriormente liberadas.	Genera riesgo directo para contratistas, técnicos, personal social y vehículos que requieren movilizar-se hacia zonas rurales.	El País / Caracol Radio



1 mar. 2026	Municipio de Rosas - actividades iniciales del proyecto	Socialización inicial del Proyecto con líderes y comunidad, necesaria para explicar alcance, condiciones de ingreso, coordinación territorial y actividades posteriores.	La socialización constituye condición previa para habilitar el ingreso seguro y socialmente aceptado del personal, especialmente en territorios con restricciones de seguridad.	Soportes internos del proyecto
23 mar. 2026	Sector río Las Piedras, corredor Timbío - Rosas	Atentado con explosivos contra patrulla de la Policía Nacional; falleció un patrullero, resultaron heridos uniformados y civiles, y la vía Panamericana quedó cerrada.	Afectación grave a la movilidad, aumento de controles, suspensión de tránsito y riesgo para desplazamientos de personal y materiales.	Caracol Radio / Policía Nacional / Infobae
6 abr. 2026	Vía Panamericana, jurisdicción de Rosas	Aprehensión de menor que amenazó con activar una granada de fragmentación dentro de un vehículo de servicio público intermunicipal.	Confirma riesgo en transporte público e intermunicipal, incluso en vehículos con civiles, lo que impacta la planeación de desplazamientos.	Policía Nacional / Caracol Radio
25-26 abr. 2026	Vía Panamericana En Cauca, corredor regional	Escalada regional de ataques con artefactos explosivos y acciones armadas; la Defensoría reportó deterioro crítico de la seguridad en Cauca y Valle y afectación a corredores estratégicos de movilidad.	Contexto regional de alta sensibilidad que incide sobre decisiones de movilidad, seguridad, abastecimiento y autorización de ingreso.	Defensoría del Pueblo / El País
27 abr. 2026	Veredas Párraga y Chontandro, Rosas	Fuertes combates entre Ejército Nacional y grupo armado ilegal; autoridades recomendaron a la población resguardarse y no movilizarse por la vía Panamericana.	Restricción directa para ingreso a veredas, suspensión de movilidad, riesgo para cuadrillas y Necesidad de reprogramar actividades de campo.	Caracol Radio / Infobae / El País Cali



En el siguiente drive se encuentra cargado el informe de orden público en el municipio de Rosas resumido en el anterior párrafo, junto a las noticias de alteraciones de orden público, al igual que los oficios de solicitud de prórroga por parte del contratista de obra y el aval de interventoría:

https://cedelcaesp-my.sharepoint.com/:f/g/personal/asesortecnicogerencia_cedelca_com_co/lgBjBk2FMyqGQIErVk0XaM23AZFGGeWe474UNC5S6VqYmVgM?e=3RkjHn

G. SOLICITUD DE CEDELCA S.A. E.S.P.

“Con el fin de procurar la ejecución idónea del contrato interadministrativo, proteger a las partes contratantes salvaguardando su posición negocial basada en la buena fe contractual, en procura de la satisfacción del interés general concretado en las comunidades beneficiarias de dicho proyecto, se solicita tener en cuenta las circunstancias expuestas que han impactado y retrasado la ejecución del contrato y de esta manera proceder con la prórroga contractual por tres (3) meses, reajustando el cronograma de ejecución desde la actividad actual de la Etapa 2 que corresponde a la fase de construcción y puesta en operación del proyecto.

H. CONCLUSIÓN

De acuerdo con la información presentada por el contratista de obra y avalada por la interventoría y la supervisión técnica ejercida por CEDELCA S.A. E.S.P., nos permitimos solicitar una ampliación del contrato interadministrativo por un periodo de tres (3) meses.”

AVAL DE LA INTERVENTORÍA

Mediante comunicación de fecha **1 de julio de 2026**, la interventoría del **Contrato de Obra No. 0032 de 2026**, ejercida en el marco del **Contrato de Interventoría No. 0035 de 2026**, emitió concepto favorable frente a la solicitud de prórroga presentada por el

"(...)

5. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Con fundamento en el análisis técnico, operativo y jurídico anteriormente expuesto, esta Interventoría considera técnica, administrativa y jurídicamente viable la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 0032 de 2026 por el término de tres (3) meses adicionales, esto es, hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026. La presente recomendación se emite bajo criterios de razonabilidad técnica, proporcionalidad, buena fe contractual y adecuada gestión del riesgo operativo, considerando que las circunstancias expuestas corresponden a hechos externos y no imputables al contratista, cuya incidencia sobre la ejecución del contrato se encuentra suficientemente acreditada. En consecuencia, esta Interventoría emite CONCEPTO FAVORABLE frente a la solicitud de prórroga presentada por la UNIÓN TEMPORAL SOLAR ROSAS. Así mismo, esta Interventoría deja constancia de que la ampliación del plazo aquí recomendada corresponde exclusivamente a una modificación del término de ejecución contractual derivada de circunstancias externas asociadas al orden público y condiciones de acceso territorial, razón por la cual dicha prórroga no implica reconocimiento de mayores valores, costos adicionales, compensaciones económicas, reajustes, reclamaciones indemnizatorias ni erogaciones adicionales a cargo de CEDELCA S.A. E.S.P., manteniéndose las condiciones económicas inicialmente pactadas en el contrato. Por lo anteriormente expuesto, esta Interventoría recomienda a CEDELCA S.A. E.S.P. adelantar el trámite correspondiente para la modificación del plazo contractual del Contrato de Obra No. 0032 de 2026, ampliándolo por tres (3) meses adicionales, conforme a las condiciones técnicas, operativas y jurídicas expuestas en el presente concepto.” En consecuencia, la interventoría emitió concepto favorable a la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 0032 de 2026 y **recomendó adelantar la modificación del Contrato FAZNI GGC No. 1831 de 2025 por el término de tres (3) meses**, al considerar que la solicitud se encuentra técnica, administrativa y jurídicamente soportada.

C. JUSTIFICACIÓN DEL APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN FRENTE A LA SOLICITUD DEL OPERADOR DE RED.

Que, de conformidad con el informe técnico de apoyo a la supervisión del **Contrato FAZNI GGC No. 1831 de 2025**, se efectuó el análisis de la solicitud presentada por el Operador de Red, concluyendo que la misma es técnicamente procedente.

“(…)

4. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

Una vez revisada la solicitud de prórroga No. 1 al Contrato FAZNI GGC-1831 de 2025, la cual fue allegada por CEDELCA S.A. E.S.P., la cual fue recibida mediante radicado 1-



2026-031063 del 3 de julio de 2026. (Anexo 1), se obtuvieron las siguientes conclusiones:

4.1. A la fecha, el Contrato FAZNI GGC-1831 de 2025, se encuentra en ejecución, y según cronograma inicial, el plazo del contrato finaliza el 8 de septiembre de 2026 con la finalización del proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES CON FUENTES NO CONVENCIONALES, PARA LAS COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE ROSAS, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.

4.2. A la fecha, se ha desembolsado el 50% de los recursos del Contrato, suma que corresponde DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$2.576.224.205).

4.3. Se evidenció que, durante la ejecución de las actividades de suministro y construcción de obra del Contrato FAZNI GGC No. 1831 de 2025, se han presentado afectaciones derivadas de las condiciones de orden público en el municipio de Rosas y sobre el corredor vial Panamericano, situación que ha impactado el normal desarrollo de las actividades de campo, el desplazamiento del personal técnico y social, así como el transporte de materiales e insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

4.4. Se identificó que la naturaleza rural dispersa del proyecto exige el ingreso gradual y coordinado a las zonas de intervención, requiriéndose procesos adicionales de articulación comunitaria, coordinación con líderes sociales y presidentes de Juntas de Acción Comunal, verificación territorial y validación de condiciones mínimas de seguridad para el personal operativo, técnico y administrativo vinculado al contrato.

4.5. Se evidenció que los antecedentes recientes relacionados con acciones armadas, atentados con explosivos, restricciones de movilidad, cierres parciales y totales de la vía Panamericana, así como enfrentamientos en sectores rurales del municipio de Rosas, han generado limitaciones operativas que afectan directamente la programación inicialmente prevista para la ejecución de las actividades de replanteo, construcción, instalación y energización de las soluciones fotovoltaicas.

4.6. Se constató que el contratista de obra U.T. SOLAR ROSAS solicitó la ampliación del plazo contractual por el término de tres (3) meses, sustentando dicha solicitud en circunstancias sobrevinientes no imputables a las partes, relacionadas con condiciones de seguridad y orden público que han dificultado la continuidad normal de las actividades constructivas y logísticas necesarias para el desarrollo del proyecto.

4.7. Se evidenció que la interventoría del contrato derivado de obra avaló técnica, operativa y jurídicamente la solicitud de ampliación del plazo presentada por el contratista, concluyendo que las condiciones actuales del territorio obligan a desarrollar el proyecto bajo esquemas de ejecución gradual, controlada y coordinada con las comunidades, ajustados a las condiciones reales de acceso, permanencia y movilidad en



la zona de intervención.

4.8. Una vez revisada la trazabilidad contractual, el estado actual de ejecución, el avance físico del proyecto y el cronograma reprogramado presentado por CEDELCA S.A. E.S.P., se concluye que resulta técnica y jurídicamente viable prorrogar el Contrato FAZNI GGC No. 1831 de 2025 por el término de tres (3) meses calendario, con el fin de garantizar la culminación de las actividades de construcción, recibo, entrega y cierre contractual del proyecto.

4.9. La prórroga solicitada no implica adición de recursos ni modificación del valor del contrato interadministrativo, sino que corresponde a una medida de carácter temporal orientada a asegurar la adecuada ejecución del proyecto, la protección de las partes contractuales y el cumplimiento de los fines asociados a la prestación del servicio de energía eléctrica en las comunidades beneficiarias del municipio de Rosas, departamento del Cauca

5. RECOMENDACIÓN

De conformidad con lo indicado anteriormente, la supervisión técnica de apoyo recomienda adelantar los trámites a los que haya lugar para prorrogar el Contrato FAZNI GGC-1831 de 2025 por el término de tres (3) meses calendario, tiempo en el cual se continuará con la ejecución de las actividades de suministro, construcción, recibo, entrega y cierre del proyecto, conforme al cronograma reprogramado presentado por CEDELCA S.A. E.S.P. y avalado por la interventoría, con el fin de garantizar las condiciones técnicas, operativas y de seguridad necesarias para la adecuada continuidad en la ejecución del contrato y sus contratos derivados.”

C. CONCLUSIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Efectuado el análisis y verificados los argumentos expuestos por el Operador de Red, y con fundamento en la justificación técnica elaborada por el Apoyo Técnico a la Supervisión del Ministerio de Minas y Energía, esta Dirección, en calidad de supervisor, considera pertinente prorrogar la “FASE I - ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN” del Contrato FAZNI GGC 1831 de 2025 **por el término de tres (3) meses, comprendidos entre el 9 de septiembre de 2026 y el 8 de diciembre de 2026**. En consecuencia, se modifica el plazo global de la Fase I - Actividad de Administración, Ejecución de Recursos, Asistencia Técnica y Energización, pasando de nueve (9) meses a doce (12) meses.

Lo anterior obedece a la prórroga que se realizará a los contratos derivados (obra e interventoría), y teniendo en cuenta la situación de orden público-presentada, así



como las restricciones y limitaciones de acceso a la zona de ejecución del proyecto, circunstancias que han ocasionado retrasos en las actividades inicialmente previstas en el cronograma de la Fase I.

Teniendo en cuenta que en la zona de ejecución del proyecto del contrato FAZNI 1831-2025 municipio de Rosas (Cauca), se han presentado situación de orden público, la cuales son circunstancias externas y ajenas a la voluntad de las partes han afectado el desarrollo normal de las actividades del cronograma.

El proyecto se ejecuta en una zona rural dispersa, caracterizada una situación persistente de alteración del orden público. Diversas alertas institucionales, reportes de medios de comunicación y verificaciones realizadas por el contratista y la interventoría evidencian la existencia de confrontaciones entre grupos armados ilegales, desplazamientos, confinamientos, restricciones a la movilidad y riesgos para la población civil, circunstancias que han impactado el ingreso de personal, el transporte de materiales, la permanencia de las cuadrillas de trabajo en territorio y retenciones directas al personal.

La interventoría, mediante concepto técnico emitido el 1 de julio de 2026, concluyó que las circunstancias expuestas han generado afectaciones operativas no imputables al contratista y recomendó la ampliación del plazo contractual por tres (3) meses para garantizar la culminación adecuada del proyecto.

En consecuencia, y considerando que actualmente la obra registra un avance del 0%, se solicita la prórroga del contrato por un término de tres (3) meses, con el fin de asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual, la adecuada ejecución de los recursos públicos y la entrega efectiva de las soluciones energéticas a las comunidades beneficiarias del municipio de Rosas.

La modificación que aquí se solicita encuentra sustento en la Cláusula Octava y Cláusula Trigésima Octava “Modificaciones” del contrato, las cuales establecen:

“CLÁUSULA OCTAVA CRONOGRAMA. *El presente contrato tendrá un Anexo 2- Cronograma correspondiente a la ejecución de la FASE I- ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN, el cual es de obligatorio cumplimiento*
(...)

En caso de requerirse la modificación del plazo global previsto para la FASE I- ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN,



las Partes podrán convenir su modificación mediante otrosí, previa solicitud y justificación del OPERADOR y/o supervisor del MME del contrato, avalada por el Interventor y/o el supervisor del MME cuando aplique, la cual deberá ser solicitada con al menos treinta (30) días calendario de anticipación a su vencimiento, anexando el cronograma propuesto.”

(...)

CLÁUSULA TRIGESIMA OCTAVA – MODIFICACIONES: *Toda modificación o enmienda total o parcial del presente Contrato deberá estar justificada y constar por escrito.”.*

Si bien, el acuerdo entre las partes será una forma válida de modificar el contrato, tal acontecer deviene en procura de la satisfacción del interés público y con el objetivo de realizar todas las acciones necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato estatal, previa evaluación del estado del contrato, que, en este caso, está referido a la efectiva prestación del servicio público y la satisfacción de la comunidad.

En este punto es importante precisar que el artículo 365 de la Carta Política incorpora la base constitucional frente al reconocimiento y prestación de los servicios públicos, “en tanto inherentes a las finalidades sociales del Estado y cuya realización eficiente debe ser asegurada “a todos los habitantes del territorio nacional”. En desarrollo de este mandato, desde sus inicios esta Corporación ha señalado que la constitucionalización de la garantía efectiva de tales servicios se deriva de su innegable vínculo con la materialización de derechos fundamentales tales como la vida y la salud.

Por esta razón se destaca que, al llevar energía a la población, así como la normalización del servicio, son acciones tendientes para mejorar la calidad de vida de los usuarios, acciones que otorgan cumplimiento a las políticas públicas de Ministerio de Minas y Energía y el Estado y así mismo por parte de la población se origina un arraigo de sus habitantes, generando así estabilidad a las familias beneficiarias.

Según la Sentencia C-565 de 2017 se ha establecido:

“La Corte ha entendido que la valoración constitucional de los servicios públicos se basa esencialmente en las obligaciones del Estado que se desprenden de la garantía de los Derechos Económicos Sociales y Culturales. En armonía con ello, se ha resaltado la connotación eminentemente social de la prestación de tales servicios, cuya correcta ejecución se torna de la mayor relevancia constitucional dado que, “(...) por una parte, de la realización de los derechos fundamentales de las personas depende en gran medida de la adecuada prestación de los servicios públicos p. ej. de agua, salud, saneamiento básico, energía, transporte, etc.– y, por otra, el Constituyente ha optado por una forma estatal, el



Estado social de derecho, destinada a corregir la deuda social existente en el país con los sectores sociales más desfavorecidos mediante un sistema político que busca la progresiva inclusión de todos en los beneficios del progreso”.

Así mismo en la Sentencia T-189 de 2016, la Corte ha recalcado que las dificultades en el acceso al fluido eléctrico tienen consecuencias “*en la agudización de la pobreza extrema y pone a la ciudadanía en condiciones de especial vulnerabilidad*”. Por lo tanto, la prestación de servicios públicos es una carga en la cual el Estado debe coadyuvar como garante de los derechos fundamentales de sus ciudadanos. El acceso, la eficiencia, la eficacia, la calidad y la cobertura en la prestación de servicios públicos hacen parte de los mandatos perentorios que se imponen al Estado por normas constitucionales e inter- nacionales asociadas a la garantía de la vivienda digna.

Respecto de la modificación del Contrato Estatal, resulta aplicable el régimen general del Estatuto de Contratación. Es así como el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, consagra el mandato de dirección general del contrato por parte de la entidad Estatal, encaminada a cumplir su finalidad, y adicionalmente, el artículo 40 de esta misma ley, establece “Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.”

Es preciso indicar que la solicitud de modificación fue avalada por el supervisor de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación y lo preceptuado en el contrato.

Para finalizar es importante manifestar lo siguiente:

1. Que el Contrato se encuentra vigente, razón por la cual es jurídicamente viable realizar la modificación pretendida.
2. Que las Pólizas contractualmente exigidas han sido verificadas por la supervisión conforme lo expuesto en el presente memorando.
3. Que los documentos anexos a la solicitud fueron debidamente verificados.
4. Que el informe técnico de apoyo a la supervisión y los anexos, forman parte integral del presente memorando y del oficio No. 1 que se suscriba.



Por lo anteriormente expuesto, esta Supervisión luego de las verificaciones pertinentes encuentra viable recomendar al Grupo de Gestión Contractual del Ministerio proceder con los trámites que den lugar a la considera pertinente prorrogar la **“FASE I - ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN”**, del contrato FAZNI GGC 1831 de 2025, por el término de **tres (3) meses, desde el 09 de septiembre del 2026 hasta el 8 de diciembre de 2026**, modificándose el plazo global de la Fase I - Actividad de Administración, Ejecución de Recursos, Asistencia Técnica y Energización, **pasando de 9 meses a 12 meses**. Así mismo solicitamos que en el evento en que se encuentre procedente este trámite, se emita otrosí modificatorio y este sea legalizado en la plataforma SECOP I.

En este sentido se solicita modificar lo siguiente:

- 1) Cláusula segunda del documento complementario del Contrato FAZNI GGC-1831-2025:

«CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO: El plazo del presente Contrato iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio del presente Contrato, desagregado los tiempos de la siguiente manera: (i) doce (12) meses para el desarrollo de la FASE I - ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN por parte del OPERADOR y (ii) de diez (10) años para la FASE II-AOM correspondiente al PRESTADOR DEL SERVICIO.

Para la ejecución del objeto contractual y su alcance, se establecen las siguientes fases con sus respectivos plazos:

1. FASE I - ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN: El plazo, entendido este como el tiempo total asociado a la ejecución de esta fase, es el propuesto por EL OPERADOR en el Anexo No. 2 – CRONOGRAMA aprobado por El MINISTERIO, el cual es de obligatorio cumplimiento, esto es doce (12) meses.

2. Fase II – AOM: Esta actividad iniciará con la suscripción del Acta Recibo y Entrega de la Infraestructura entre El OPERADOR, El PRESTADOR DEL SERVICIO, El MINISTERIO y El INTERVENTOR. En todo caso, una vez vencido el plazo de esta fase se requiere la suscripción del Acta de devolución de activos.»

- 2) Modificar desde la Etapa 2 – Actividades de Suministro y Construcción de Obra de la Fase I: ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN, del Anexo 2 – Cronograma del Contrato FAZNI GGC-1831-2025, así:



CRONOGRAMA				
CONTRATO FAZNI GGC - 1831 - 2025				
PROYECTO: Construcción integral de soluciones individuales fotovoltaicas para la generación de energía eléctrica en vivienda rural dispersa del municipio de Rosas, departamento del Cauca.				
OPERADOR: CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S. A. E.S.P. - CEDELCA S.A. E.S.P.				
FASE I ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN				
PLAZO DEL CONTRATO: PLAZO FASE I + 10 AÑOS				
FECHA ACTA DE INICIO: 9 de diciembre de 2025				
PLAZO DE LA FASE I ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN			9 MESES	
Nombre de Actividad	Duración (Días)	Comienzo	Fin	Documento Soporte
EJECUCIÓN CONTRATO FAZNI GGC - 1829 - 2025, FASE I	274	mar. 9/12/2025	mar. 8/09/2026	N/A
a) Etapa 1 – Actividades previas a la contratación de Obra y Contratación	99	mar. 9/12/2025	mar. 17/03/2026	N/A
Suscribir Encargo Fiduciario.	17	mar. 9/12/2025	jue. 25/12/2025	Entrega Contrato Encargo Fiduciario
Incorporar los recursos al presupuesto de la entidad. (En caso de Aplicar)	5	lun. 15/12/2025	vie. 19/12/2025	CDP expedido por CEDELCA
Elaborar pliegos de contratación de interventoría	8	lun. 22/12/2025	lun. 29/12/2025	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
Publicar pliegos o invitación directa para contratar la interventoría según corresponda.	10	lun. 29/12/2025	mié. 7/01/2026	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas del contrato de interventoría	8	lun. 12/01/2026	lun. 19/01/2026	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
Suscribir el Contrato de Interventoría y acta de inicio.	4	mar. 20/01/2026	vie. 23/01/2026	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
Revisar y aceptar diseños, especificaciones y presupuesto.	5	lun. 26/01/2026	vie. 30/01/2026	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
Elaborar pliego de contratación de Obra	10	dom. 28/1/2026	mar. 6/01/2026	Comunicación del OPERADOR a MINMINAS
Publicar pliegos o invitación directa según corresponda.	10	mié. 7/01/2026	vie. 16/01/2026	Comunicación del OPERADOR a MINMINAS
Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas.	10	sáb. 17/01/2026	lun. 26/01/2026	Comunicación del OPERADOR a MINMINAS
Firma de contratos obra y/o suministro, según corresponda, y suscripción de Actas de inicio.	5	mar. 27/01/2026	sáb. 31/01/2026	Comunicación del OPERADOR a MINMINAS y copias de contratos
Realizar socialización del proyecto con la comunidad.	38	dom. 1/02/2026	mar. 10/03/2026	Actas
Realizar verificación de los usuarios según su localización prevista del proyecto en el campo	38	mié. 3/12/2025	vie. 6/02/2026	Planos / Actas
Verificar la realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias (En caso de Aplicar)	5	sáb. 7/02/2026	mié. 11/02/2026	Actas
Verificar la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso necesarios. (En caso de aplicar)	5	jue. 12/02/2026	lun. 16/02/2026	Certificación/Copias documentos soporte
Verificar licencia o permiso ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda. (En caso de Aplicar)	5	vie. 13/02/2026	mar. 17/02/2026	Licencias, certificaciones, permisos
Verificar que las obras objeto de ejecución no se encuentren ubicadas en zonas de alto riesgo.	5	vie. 13/02/2026	mar. 17/02/2026	Certificación
Verificación que los potenciales usuarios beneficiarios no se encuentren ubicados en áreas pertenecientes a Parques Nacionales Ambientales	5	vie. 13/02/2026	mar. 17/02/2026	
Con base en toda la información recopilada en los literales anteriores, revisar el cronograma oficial para las etapas siguientes y confirmar o solicitar modificación, con el nivel de detalle exigido por el MINISTERIO	8	mar. 10/03/2026	mar. 17/03/2026	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
b) Etapa 2 – Actividades de Suministro y Construcción de Obra	249	mié. 18/03/2026	sáb. 21/11/2026	
Enviar cronograma de obra con horizonte mensual aprobada por la interventoría	5	mié. 18/03/2026	dom. 22/03/2026	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
Avance de obra del 35%	90	lun. 23/03/2026	sáb. 20/06/2026	Acta de Avance
Avance de obra del 60%	111	dom. 21/06/2026	vie. 9/10/2026	Acta de Avance
Avance de obra del 80%	22	sáb. 10/10/2026	sáb. 31/10/2026	Acta de Avance
Acta de recibo de obras	13	dom. 1/11/2026	vie. 13/11/2026	Acta de Recibo
Acta de recibo y entrega de la infraestructura susrita entre el MINISTERIO, el OPERADOR, PRESTADOR DEL SERVICIO y el interventor e inicio del plazo de la Fase II AOM	8	sáb. 14/11/2026	sáb. 21/11/2026	Comunicación del OPERADOR a MINMINAS y copias de Actas de Liquidación
c) Etapa 3 – Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura	17	22/11/26	8/12/26	
Acta de liquidación de contratos de obra e interventoría	3	dom. 22/11/2026	mar. 24/11/2026	
Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre de cuenta bancaria y liquidación del Encargo Fiduciario suscrito	8	mié. 25/11/2026	mié. 2/12/2026	Reportes de obra, Certificación Bancaria de cancelación de cuenta, Informe final del Encargo Fiduciarios
Entrega de todos los documentos, soportes y pólizas de los contratos liquidados de obra y/o suministros requeridos para iniciar el trámite del acta de Terminación y Balance Financiero de la Fase I del presente Contrato.	4	jue. 3/12/2026	dom. 6/12/2026	Comunicación del OPERADOR a MINMINAS remitiendo documentos
Finalización de la Fase I de Construcción y Puesta en Operación.	2	lun. 7/12/2026	mar. 8/12/2026	Comunicación del OPERADOR a MINMINAS remitiendo documentos

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



La presente modificación no implica adición al valor establecido en el contrato, por lo que no afecta la ecuación y equilibrio económico del mismo, no implica ningún otra modificación ni cambio en la asignación de riesgos asignados a las partes, lo cual las mismas reconocen con la suscripción de esta.

Cordialmente,



Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: Documentos del contrato

Elaboró: Jenny Carolina Montealegre Alvarado

Revisó: Neila Luz Baleta Mizar, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Edinson Estid Cárdenas Ramírez

Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas



Popayán, 02 de julio de 2026

Ingenieros:

Atn. JUAN CAMILO PUERTO

jcpuerto@minenergia.gov.co

EDINSON ESTID CÁRDENAS

eecardenas@minenergia.gov.co

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Supervisor de contrato Fazni GGC No 1831 -2025

Calle 43 No 57-31 – Centro Administrativo nacional segundo piso

Bogotá D.C.



Radicado No. CD-2026-5607

Fecha Radicado 2026-07-03 09:25:44

Recibido: VIVIANA RUIZ MEJIA

Destino: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, JUAN

CAMILO PUERTO RODRIGUEZ, EDINSON ESTID

CARDENAS RAMIREZ

Dependencia: SUBGERENCIA TECNICA Y OPERATIVA

- 140

Remitente: VIVIANA RUIZ MEJIA

Folios: 13

Anexos: 0 DOC

Asunto: Solicitud de ampliación de plazo del proyecto FAZNI GGC No.1831-2025

Cordial saludo

Por medio del presente escrito, y en calidad de representante legal de Centrales Eléctricas del Cauca S.A. E.S.P. – CEDELCA, en su calidad de entidad ejecutora en el marco del **Contrato Interadministrativo N.º 1831-2025**, celebrado con el MISNITERIO DE MINAS Y ENERGÍA, me permito **solicitar formalmente la ampliación del plazo de ejecución del citado contrato**, con fundamento en hechos sobrevinientes y no imputables a las partes, que comprometen la continuidad, integridad y calidad del objeto contractual, enmarcado en la **“CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE ROSAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”**.

De acuerdo con la solicitud presentada por el contratista de obra **U.T. SOLAR ROSAS** de ampliación del plazo de ejecución del contrato por un término de tres (3) meses, nos permitimos darle continuidad a dicha solicitud de la siguiente manera:

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	1831 DE 2025
CONTRATISTA	CENTALES ELECTRICAS DEL CAUCA- CEDELCA S.A. E.S.P. NIT: 891.500.025-2 Representante legal PEDRO ELIAS ROJAS CÁCERES CC: 91.282.839 de Bucaramanga
OBJETO	CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VIVIENDA



		RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE ROSAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO		CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$5.152.448.411,00)
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14 de octubre de 2025
	FECHA DE INICIO	09 de diciembre de 2025
	FECHA DE TERMINACIÓN	8 de septiembre de 2026
	ESTADO ACTUAL	En ejecución

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

BALANCE TOTAL ENCARGO FIDUCIARIO CONTRATO 1831-2025			
CONCEPTO	FECHA	VALOR	PORCENTAJE
VALOR DEL CONTRATO FAZNI-1831-2025		\$5.152.448.411	100.00%
VALOR PAGADO 1 MME – ENCARGO FIDUCIARIO (Desembolso 1)	20/02/2026	\$ 2.551.688.737	49.52%
VALOR PAGADO 1 ENCARGO FIDUCIARIO - INFRAESTRUCTURA (anticipo contrato 0032-2026)	08/05/2026	\$1.353.868.677	26.73%
VALOR PAGADO 1 ENCARGO FIDUCIARIO - INTERVENTORÍA (anticipo contrato 0035-2026)	08/05/2026	\$ 61.793.961	09.22%
VALOR PAGADO ENCARGO FIDUCIARIO - ADMINISTRACION DELEGADA	-	0\$	0%
SALDO APROX. EN ENCARGO FIDUCIARIO	19/05/2026	\$1.136.026.099	21.87%
SALDO POR COBRAR CONTRATO FAZNI-1831-2025	19/05/2026	\$2.600.759.674	50.48%

C. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

A continuación, se ilustra el cronograma de ejecución del contrato interadministrativo GGC 1831-2025. El proyecto se encuentra desarrollando actividades de la **Etapa 2 – Actividades de Suministro y Construcción de Obra**, puntualmente se está ejecutando la construcción de soluciones fotovoltaicas individuales en la siguiente actividad que corresponde a la fase de construcción y puesta en operación del proyecto, de un total de 160 SSFVI que están contratadas.

CRONOGRAMA
CONTRATO FAZNI GGC - 1831 - 2025
PROYECTO: Implementación de soluciones energéticas sostenibles con fuentes no convencionales, para las comunidades rurales del municipio de Rosas, departamento del Cauca.
OPERADOR: CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S. A. E.S.P. - CEDELCA S.A. E.S.P.
FASE I ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN



PLAZO DEL CONTRATO: PLAZO FASE I + 10 AÑOS				
FECHA ACTA DE INICIO: 9 de diciembre de 2025				
PLAZO DE LA FASE I ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN			9 MESES	
Nombre de Actividad	Duración (Días)	Comienzo	Fin	Documento Soporte
EJECUCIÓN CONTRATO FAZNI GGC - 1831 - 2025, FASE I	274	mar. 9/12/2025	mar. 8/09/2026	N/A
a) Etapa 1 – Actividades previas a la contratación de Obra	99	mar. 9/12/2025	mar. 17/03/2026	N/A
Suscribir Encargo Fiduciario.	17	mar. 9/12/2025	jue. 25/12/2025	Entrega Contrato Encargo Fiduciario
Incorporar los recursos al presupuesto de la entidad. (En caso de Aplicar)	5	lun. 15/12/2025	vie. 19/12/2025	CDP expedido por CEDELCA
Elaborar pliegos de contratación de interventoría	8	lun. 22/12/2025	lun. 29/12/2025	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
Publicar pliegos o invitación directa para contratar la interventoría según corresponda.	10	lun. 29/12/2025	mié. 7/01/2026	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas del contrato de Interventoría	8	lun. 12/01/2026	lun. 19/01/2026	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
Suscribir el Contrato de Interventoría y acta de inicio.	4	mar. 20/01/2026	vie. 23/01/2026	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
Revisar y aceptar diseños, especificaciones y presupuesto.	5	lun. 26/01/2026	vie. 30/01/2026	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
Elaborar pliego de contratación de Obra	10	dom. 28/12/2025	mar. 6/01/2026	Comunicación del OPERADOR a MINMINAS
Publicar pliegos o invitación directa según corresponda.	10	mié. 7/01/2026	vie. 16/01/2026	Comunicación del OPERADOR a MINMINAS
Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas.	10	sáb. 17/01/2026	lun. 26/01/2026	Comunicación del OPERADOR a MINMINAS
Firma de contratos obra y/o suministro, según corresponda, y suscripción de Actas de inicio.	5	mar. 27/01/2026	sáb. 31/01/2026	Comunicación del OPERADOR a MINMINAS y copias de contratos
Realizar socialización del proyecto con la comunidad.	38	dom. 1/02/2026	mar. 10/03/2026	Actas
Realizar verificación de los usuarios según su localización prevista del proyecto en el campo	38	mié. 31/12/2025	vie. 6/02/2026	Planos / Actas

**CEDELCA**

Centrales Eléctricas del Cauca S.A. E.S.P

Verificar la realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias (En caso de Aplicar)	5	sáb. 7/02/2026	mié. 11/02/2026	Actas
Verificar la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso necesarias. (En caso de aplicar)	5	jue. 12/02/2026	lun. 16/02/2026	Certificación/Co pias documentos soporte
Verificar licencia o permiso ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda. (En caso de Aplicar)	5	vie. 13/02/2026	mar. 17/02/2026	Licencias, certificaciones, permisos
Verificar que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo.	5	vie. 13/02/2026	mar. 17/02/2026	Certificación
Verificación que los potenciales usuarios beneficiarios no se encuentren ubicados en áreas pertenecientes a Parques Nacionales Ambientales	5	vie. 13/02/2026	mar. 17/02/2026	
Con base en toda la información recopilada en los literales anteriores, revisar el cronograma oficial para las etapas siguientes y confirmar o solicitar modificación, con el nivel de detalle exigido por el MINISTERIO	8	mar. 10/03/2026	mar. 17/03/2026	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
b) Etapa 2 – Actividades de Suministro y Construcción de Obra	158	mié. 18/03/2026	sáb. 22/08/2026	
Enviar cronograma de obra con horizonte mensual aprobada por la interventoría	5	mié. 18/03/2026	dom. 22/03/2026	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
Avance de obra del 35%	90	lun. 23/03/2026	sáb. 20/06/2026	Acta de Avance
Avance de obra del 60%	20	dom. 21/06/2026	vie. 10/07/2026	Acta de Avance
Avance de obra del 80%	22	sáb. 11/07/2026	sáb. 1/08/2026	Acta de Avance
Acta de recibo de obras	13	dom. 2/08/2026	vie. 14/08/2026	Acta de Recibo
Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el MINISTERIO, el OPERADOR, PRESTADOR DEL SERVICIO y el interventor e inicio del plazo de la Fase II AOM	8	sáb. 15/08/2026	sáb. 22/08/2026	Comunicación del OPERADOR a MINMINAS y copias de Actas de Liquidación
c) Etapa 3 – Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura	17	23/08/2026	8/09/2026	
Acta de liquidación de contratos de obra e interventoría	3	dom. 23/08/2026	mar. 25/08/2026	
Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre de cuenta bancaria y liquidación del Encargo Fiduciario suscrito	8	mié. 26/08/2026	mié. 2/09/2026	Reportes de obra, Certificación Bancaria de cancelación de cuenta, Informe final del Encargo Fiduciarios



Entrega de todos los documentos, soportes y pólizas de los contratos liquidados de obra y/o suministros requeridos para iniciar el trámite del acta de Terminación y Balance Financiero de la Fase I del presente Contrato.	4	jue. 3/09/202 6	dom. 6/09/202 6	Comunicación del OPERADOR a MINMINAS remitiendo documentos
Finalización de la Fase I de Construcción y Puesta en Operación.	2	lun. 7/09/202 6	mar. 8/09/202 6	Comunicación del OPERADOR a MINMINAS remitiendo documentos

D. TRAZABILIDAD DE CONSIDERACIONES Y JUSTIFICACIONES PARA LA SOLICITUD DE PRORROGA Y REPROGRAMACIÓN DEL CRONOGRAMA:

La solicitud de prórroga y reprogramación de actividades para el cronograma se soporta teniendo en cuenta la siguiente trazabilidad de ejecución y justificaciones.

De manera general:

- Etapa 1: Actividades previas a la contratación
- Etapa 2 – Actividades de Suministro y Construcción de Obra
- Etapa 3 – Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura

Respecto a las actividades de replanteo y de suministro y construcción de obra, se han presentado las siguientes circunstancias que han impactado su ejecución:

SOLICITUD DEL CONTRATISTA DE OBRA U.T. SOLAR ROSAS

Durante el año 2026, el municipio de Rosas ha presentado una situación compleja de orden público, caracterizada por la presencia de grupos armados ilegales, acciones armadas, confrontaciones sobre la vía Panamericana, instalación o amenaza de artefactos explosivos, restricciones preventivas de movilidad, incremento de operaciones militares y policiales, así como afectaciones directas a la población civil, transportadores y personas que transitan por el corredor Popayán - Pasto.

Entre los hechos reportados en el municipio y zonas de influencia se encuentran retenciones de personas, hurto de vehículos, asaltos armados, atentados contra la fuerza pública, cierres totales o parciales de la vía Panamericana, procedimientos antiexplosivos, incidentes con granadas en transporte público y enfrentamientos armados en sectores rurales como Párraga y Chontaduro. Estos sucesos no corresponden a eventos aislados, sino a una dinámica reiterada de riesgo que ha generado temor generalizado, confinamientos preventivos, suspensión de movilidad vehicular y limitaciones reales para el desplazamiento seguro del personal operativo y administrativo vinculado al proyecto.

La ejecución del contrato depende necesariamente del ingreso a veredas, socialización con comunidades, verificación de usuarios, transporte de personal,

traslado de materiales y coordinación logística en campo. Por tanto, cuando el territorio presenta condiciones de inseguridad, cierres viales, controles, combates o recomendaciones de no movilidad, la obra no puede avanzar bajo una dinámica normal, continua y eficiente. Pretender lo contrario sería convertir un cronograma en un acto de fe, y los contratos se ejecutan con gestión, no con milagros administrativos.

La naturaleza del contrato exige presencia permanente en territorio, comunicación directa con los usuarios, validación de información, reconocimiento de accesos, coordinación con líderes comunitarios y preparación de frentes de trabajo. Estas actividades, aunque previas o complementarias a la construcción física de las soluciones fotovoltaicas, son indispensables para el desarrollo ordenado del proyecto. La imposibilidad de realizarlas de manera constante afecta la ruta crítica del contrato y reduce el tiempo efectivo disponible para ejecutar las fases posteriores de replanteo, construcción, instalación, pruebas, energización y entrega documental.

En este sentido, la ampliación solicitada no obedece a falta de planeación ni a inactividad del contratista, sino a la necesidad de ajustar el plazo contractual a las condiciones reales del territorio. El proyecto se desarrolla en una zona rural dispersa, con complejidades geográficas, sociales y de seguridad que demandan una ejecución responsable, gradual y coordinada, evitando exponer al personal de obra, a los beneficiarios y a terceros a riesgos innecesarios.

Una vez adelantada la socialización inicial, fue necesario continuar con la identificación y coordinación con líderes, presidentes de Junta de Acción Comunal y voceros comunitarios de las veredas beneficiarias, con el fin de definir las condiciones mínimas de ingreso del personal, informar los posibles recorridos, horarios y frentes de trabajo, y permitir que las comunidades tuvieran claridad sobre quiénes ingresarían al territorio, con qué propósito y bajo qué programación. Esta coordinación resultaba indispensable en un contexto donde el orden público podía afectar la movilidad, la percepción de seguridad y la aceptación de personal externo en campo.

De manera paralela, la Unión Temporal organizó el personal técnico y social encargado de las actividades de verificación, replanteo y preparación operativa, así como la coordinación de información básica de trabajadores, vehículos, equipos y rutas de ingreso, procurando que cada desplazamiento se realizara de manera informada, controlada y responsable. En estas condiciones, la apertura de frentes de trabajo no dependía únicamente de la disponibilidad de cuadrillas o materiales, sino también de la existencia de condiciones mínimas de seguridad, comunicación comunitaria y validación territorial.

Debe precisarse que este tipo de gestión toma tiempo y no depende exclusivamente de la voluntad, capacidad administrativa u organización operativa del contratista. La entrada a las veredas requiere disponibilidad de líderes, aceptación social del proyecto, comunicación previa con las

comunidades, evaluación de condiciones de seguridad, verificación de accesos y prudencia frente a hechos de orden público que puedan poner en riesgo al personal. En consecuencia, enviar cuadrillas sin contar con estas condiciones habría significado actuar de manera irresponsable frente a la vida e integridad de los trabajadores.

Por lo anterior, las condiciones que han limitado el inicio normal y la continuidad plena de algunas actividades no obedecen a inactividad, falta de planeación o ausencia de capacidad operativa de la Unión Temporal, sino a la necesidad de adelantar una gestión previa de carácter social, territorial y de seguridad, indispensable para proteger al personal y garantizar una ejecución ordenada, segura y socialmente aceptada. Estas circunstancias externas inciden directamente en la habilitación de frentes de trabajo, la programación del replanteo, la liberación de usuarios, el transporte de materiales y el inicio progresivo de las actividades constructivas.

Además, el personal operativo del contratista de obra ha sido retenido en varias ocasiones durante algunas horas por parte de personal de la zona sin identificación, que ejecuta acciones intimidatorias y amenazantes. En estas retenciones solicitan información del personal y del contratista de obra.

En consecuencia, **la prórroga de tres (3) meses** solicitada resulta necesaria para ajustar el plazo contractual a las condiciones reales del territorio y permitir que la ejecución avance conforme a criterios de seguridad, coordinación comunitaria, control técnico y responsabilidad social, sin sacrificar la calidad de las soluciones fotovoltaicas ni exponer a los equipos de trabajo a riesgos que exceden el marco ordinario de ejecución contractual.

El contratista adjunta el informe de orden público, donde se detallan las acciones de grupos armados ilegales que han retrasado el curso normal del proyecto:

Fecha	Lugar / zona	Hecho reportado	Afectación operativa	Fuente pública
24 feb. 2026	Sector Piedra / Sentada / corredor Panamericano sur del Cauca	Asalto armado a carro de valores, con cruce de fuego y muerte de un conductor atrapado en medio de los hechos.	Evidencia riesgo para transporte, circulación de personal, desplazamiento de insumos y tránsito por el corredor de acceso regional.	Infobae / La FM / El Tiempo
26-27 feb. 2026	Vía Panamericana, jurisdicción de Rosas	Interceptación de camioneta particular; personas retenidas temporalmente por hombres armados y	Genera riesgo directo para contratistas, técnicos, personal social y vehículos que requieren movilizarse hacia zonas rurales.	El País / Caracol Radio

**CEDELCA**

Centrales Eléctricas del Cauca S.A E.S.P

		posteriormente liberadas.		
1 mar. 2026	Municipio de Rosas - actividades iniciales del proyecto	Socialización inicial del proyecto con líderes y comunidad, necesaria para explicar alcance, condiciones de ingreso, coordinación territorial y actividades posteriores.	La socialización constituye condición previa para habilitar el ingreso seguro y socialmente aceptado del personal, especialmente en territorios con restricciones de seguridad.	Soportes internos del proyecto
23 mar. 2026	Sector río Las Piedras, corredor Timbío - Rosas	Atentado con explosivos contra patrulla de la Policía Nacional; falleció un patrullero, resultaron heridos uniformados y civiles, y la vía Panamericana quedó cerrada.	Afectación grave a la movilidad, aumento de controles, suspensión de tránsito y riesgo para desplazamientos de personal y materiales.	Caracol Radio / Policía Nacional / Infobae
6 abr. 2026	Vía Panamericana, jurisdicción de Rosas	Aprehensión de menor que amenazó con activar una granada de fragmentación dentro de un vehículo de servicio público intermunicipal.	Confirma riesgo en transporte público e intermunicipal, incluso en vehículos con civiles, lo que impacta la planeación de desplazamientos.	Policía Nacional / Caracol Radio
25-26 abr. 2026	Vía Panamericana en Cauca, corredor regional	Escalada regional de ataques con artefactos explosivos y acciones armadas; la Defensoría reportó deterioro crítico de la seguridad en Cauca y Valle y afectación a corredores estratégicos de movilidad.	Contexto regional de alta sensibilidad que incide sobre decisiones de movilidad, seguridad, abastecimiento y autorización de ingreso.	Defensoría del Pueblo / El País
27 abr. 2026	Veredas Párraga y Chontaduro, Rosas	Fuertes combates entre Ejército Nacional y grupo armado ilegal; autoridades recomendaron a la población	Restricción directa para ingreso a veredas, suspensión de movilidad, riesgo para cuadrillas y necesidad de	Caracol Radio / Infobae / El País Cali



		resguardarse y no movilizarse por la vía Panamericana.	reprogramar actividades de campo.	
--	--	---	---	--

En el siguiente drive se encuentra cargado el informe de orden público en el municipio de Rosas resumido en el anterior párrafo, junto a las noticias de alteraciones de orden público, al igual que los oficios de solicitud de prórroga por parte del contratista de obra y el aval de interventoría:

https://cedelcaesp-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/asesortecnicogerencia_cedelca_com_co/lgBjBk2FMyqGQIErVk0XaM23AZFGewe474UNC5S6VqYmVgM?e=3RkjHn

E. ANALISIS Y AVAL DE LA INTERVENTORÍA A LA SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATISTA DE OBRA

La interventoría mediante comunicación de fecha 01 de julio de 2026, avala la solicitud de prórroga del contrato, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE ROSAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", manifestando lo siguiente: "El contratista fundamenta su solicitud en:

La solicitud se fundamenta en circunstancias externas asociadas principalmente a alteraciones de orden público presentadas en el municipio de Rosas Cauca, y sobre el corredor vial Panamericano, las cuales han afectado las condiciones normales de movilidad, seguridad y acceso al territorio requeridas para la ejecución del proyecto.

Una vez revisada la documentación presentada por el contratista, así como los soportes técnicos allegados, esta interventoría evidencia que durante el periodo comprendido entre febrero y abril del 2026 se registraron diferentes hechos de alteración del orden público en el municipio de Rosas y su corredor de influencia, incluyendo atentados con explosivos, restricciones de movilidad, enfrentamientos armados, amenazas sobre la vía Panamericana y limitaciones de ingreso seguro al territorio.

Con fundamento en el análisis técnico, operativo y jurídico expuesto, esta interventoría considera técnica, administrativa y jurídicamente viable la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 0032 de 2026 por el término de tres (3) meses adicionales.

Así mismo, amablemente solicitamos a CEDELCA S.A. E.S.P. adelantar los trámites administrativos ante el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA para prorrogar el CONTRATO FAZNI GGC 1831 DE 2025 por tres (3) meses, esto teniendo en cuenta la

justificación mencionada en el presente documento, toda vez que dicho contrato representa la continuidad legal de los contratos de obra e interventoría, Contrato de obra No. 0032 de 2026 y Contrato de Interventoría No. 0035 de 2026 suscritos con CEDELCA.

F. CRONOGRAMA PROPUESTO

CRONOGRAMA				
CONTRATO FAZNI GGC - 1831 - 2025				
PROYECTO: Implementación de soluciones energéticas sostenibles con fuentes no convencionales, para las comunidades rurales del municipio de Rosas, departamento del Cauca.				
OPERADOR: CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S. A. E.S.P. - CEDELCA S.A. E.S.P.				
FASE I ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN				
PLAZO DEL CONTRATO: PLAZO FASE I + 10 AÑOS				
FECHA ACTA DE INICIO: 9 de diciembre de 2025				
PLAZO DE LA FASE I ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN			9 MESES	
Nombre de Actividad	Duración (Días)	Comienzo	Fin	Documento Soporte
EJECUCIÓN CONTRATO FAZNI GGC - 1831 - 2025, FASE I	274	mar. 9/12/2025	mar. 8/12/2026	N/A
a) Etapa 1 – Actividades previas a la contratación de Obra y Contratación	99	mar. 9/12/2025	mar. 17/03/2026	N/A
Suscribir Encargo Fiduciario.	17	mar. 9/12/2025	jue. 25/12/2025	Entrega Contrato Encargo Fiduciario
Incorporar los recursos al presupuesto de la entidad. (En caso de Aplicar)	5	lun. 15/12/2025	vie. 19/12/2025	CDP expedido por CEDELCA
Elaborar pliegos de contratación de interventoría	8	lun. 22/12/2025	lun. 29/12/2025	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
Publicar pliegos o invitación directa para contratar la interventoría según corresponda.	10	lun. 29/12/2025	mié. 7/01/2026	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas del contrato de Interventoría	8	lun. 12/01/2026	lun. 19/01/2026	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
Suscribir el Contrato de Interventoría y acta de inicio.	4	mar. 20/01/2026	vie. 23/01/2026	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
Revisar y aceptar diseños, especificaciones y presupuesto.	5	lun. 26/01/2026	vie. 30/01/2026	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA



Elaborar pliego de contratación de Obra	10	dom. 28/12/20 25	mar. 6/01/202 6	Comunicación del OPERADOR a MINMINAS
Publicar pliegos o invitación directa según corresponda.	10	mié. 7/01/202 6	vie. 16/01/20 26	Comunicación del OPERADOR a MINMINAS
Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas.	10	sáb. 17/01/20 26	lun. 26/01/20 26	Comunicación del OPERADOR a MINMINAS
Firma de contratos obra y/o suministro, según corresponda, y suscripción de Actas de inicio.	5	mar. 27/01/20 26	sáb. 31/01/20 26	Comunicación del OPERADOR a MINMINAS y copias de contrato s
Realizar socialización del proyecto con la comunidad.	38	dom. 1/02/202 6	mar. 10/03/20 26	Actas
Realizar verificación de los usuarios según su localización prevista del proyecto en el campo	38	mié. 31/12/20 25	vie. 6/02/202 6	Planos / Actas
Verificar la realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias (En caso de Aplicar)	5	sáb. 7/02/202 6	mié. 11/02/20 26	Actas
Verificar la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso necesarias. (En caso de aplicar)	5	jue. 12/02/20 26	lun. 16/02/20 26	Certificación/C o pias documentos soporte
Verificar licencia o permiso ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda. (En caso de Aplicar)	5	vie. 13/02/20 26	mar. 17/02/20 26	Licencias, certificaciones, permisos
Verificar que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo.	5	vie. 13/02/20 26	mar. 17/02/20 26	Certificación
Verificación que los potenciales usuarios beneficiarios no se encuentren ubicados en áreas pertenecientes a Parques Nacionales Ambientales	5	vie. 13/02/20 26	mar. 17/02/20 26	
Con base en toda la información recopilada en los literales anteriores, revisar el cronograma oficial para las etapas siguientes y confirmar o solicitar modificación, con el nivel de detalle exigido por el MINISTERIO	8	mar. 10/03/20 26	mar. 17/03/20 26	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
b) Etapa 2 – Actividades de Suministro y Construcción de Obra	249	mié. 18/03/20 26	dom. 15/12/20 26	
Enviar cronograma de obra con horizonte mensual aprobada por la interventoría	4	mié. 18/03/20 26	dom. 22/03/20 26	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
Avance de obra del 35%	90	lun. 23/03/20 26	sáb. 20/06/20 26	Acta de Avance
Avance de obra del 60%	111	dom. 21/06/20 26	vie. 09/10/20 26	Acta de Avance



Avance de obra del 80%	22	sáb. 10/10/20 26	dom. 31/10/20 6	Acta de Avance
Acta de recibo de obras	13	dom. 01/11/202 6	vie. 13/11/20 26	Acta de Recibo
Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el MINISTERIO, el OPERADOR, PRESTADOR DEL SERVICIO y el interventor e inicio del plazo de la Fase II AOM	8	sáb. 14/11/20 26	sáb. 21/11/20 26	Comunicación del OPERADOR a MINMINAS y copias de Actas de Liquidación
c) Etapa 3 – Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura	15	22/11/20 26	8/12/202 6	
Acta de liquidación de contratos de obra e interventoría	3	dom. 22/11/20 26	mar. 24/11/20 26	
Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre de cuenta bancaria y liquidación del Encargo Fiduciario suscrito	8	mie. 25/11/20 26	mie. 02/12/202 6	Reportes de obra, Certificación Bancaria de cancelación de cuenta, Informe final del Encargo Fiduciarios
Entrega de todos los documentos, soportes y pólizas de los contratos liquidados de obra y/o suministros requeridos para iniciar el trámite del acta de Terminación y Balance Financiero de la Fase I del presente Contrato.	4	jue. 03/12/202 6	dom. 06/12/202 6	Comunicación del OPERADOR a MINMINAS remitiendo documentos
Finalización de la Fase I de Construcción y Puesta en Operación.	2	vie. 07/12/202 6	sáb. 08/12/202 6	Comunicación del OPERADOR a MINMINAS remitiendo documentos

G. SOLICITUD DE CEDELCA S.A. E.S.P.

Con el fin de procurar la ejecución idónea del contrato interadministrativo, proteger a las partes contratantes salvaguardando su posición negocial basada en la buena fe contractual, en procura de la satisfacción del interés general concretado en las comunidades beneficiarias de dicho proyecto, se solicita tener en cuenta las circunstancias expuestas que han impactado y retrasado la ejecución del contrato y de esta manera proceder con la prórroga contractual por tres (3) meses, reajustando el cronograma de ejecución desde la actividad actual de la Etapa 2 que corresponde a la fase de construcción y puesta en operación del proyecto.

H. CONCLUSIÓN

De acuerdo con la información presentada por el contratista de obra y avalada por la interventoría y la supervisión técnica ejercida por CEDELCA S.A. E.S.P., nos permitimos solicitar una ampliación del contrato interadministrativo por un periodo tres (3) meses.

Agradeciendo su comprensión y aprobación a la solicitud presentada.

Atentamente,


PEDRO ELIAS ROJAS
Gerente Suplente
CEDELCA S.A. E.S.P.

Proyectó: Ing. Luis Carlos Piñeros Vergara. Profesional de supervisión y gestión operativa de proyectos contratos y convenios. Subgerencia Técnica y operativa.



UTR-011

Florencia, 02 de julio de 2026

Ingeniero

LUIS CARLOS PIÑEROS VERGARA

Profesional de Supervisión y

Gestión de proyectos, contratos y convenios.

CEDELCA S.A. E.S.P.

Popayán, Cauca

Asunto: Concepto de Interventoría frente a la solicitud de ampliación del plazo del Contrato de Obra No. 0032 de 2026.

CLAUDIA MARCELA PEÑA GASCA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de representante legal de la **UNION TEMPORAL ROSAS** identificada con NIT No. 902.049.063-8 quien suscribió con la empresa CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS - CEDELCA S.A E.S.P. la **CESION DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0035 DE 2026**, y cuyo alcance contempla la interventoría del contrato 0032 de 2026 que tiene por objeto **"CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE ROSAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** a cargo del contratista U.T. SOLAR ROSAS identificada con NIT: 902.028.123-1, representada legalmente por el señor JOSE MIGUEL ARISTIZABAL TROCHEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.740.467 de Popayán, me permito remitir aval de solicitud de prórroga elevada por el contratista de obra, conforme a los siguientes:

1. ANTECEDENTES

Mediante comunicación radicada ante esta Interventoría, la UNIÓN TEMPORAL SOLAR ROSAS, en calidad de contratista del Contrato de Obra No. 0032 de 2026, solicitó la ampliación del plazo contractual por el término de tres (3) meses adicionales, contados a partir de la fecha de terminación establecida en el acta de inicio con fecha final hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026.

La solicitud se fundamenta en circunstancias externas asociadas principalmente a alteraciones de orden público presentadas en el municipio de Rosas, Cauca, y sobre el corredor vial Panamericano, las cuales han afectado las condiciones normales de movilidad, seguridad y acceso al territorio requeridas para la ejecución del proyecto. Como soporte de la solicitud, el contratista allegó informe técnico de orden público y demás consideraciones operativas relacionadas con la ejecución del proyecto en zonas rurales dispersas.

2. ANÁLISIS TÉCNICO Y OPERATIVO DE LA INTERVENTORÍA

Una vez revisada la documentación presentada por el contratista, así como los soportes técnicos allegados, esta Interventoría evidencia que durante el periodo comprendido entre febrero y abril de 2026 se registraron diferentes hechos de alteración de orden público en el municipio de Rosas y su corredor de influencia, incluyendo atentados con explosivos, restricciones de movilidad, enfrentamientos armados, amenazas sobre la vía Panamericana y limitaciones de ingreso seguro al territorio.

Estas circunstancias han incidido directamente en la movilidad del personal técnico y operativo, el transporte de materiales y equipos, la habilitación progresiva de frentes de trabajo, la coordinación comunitaria requerida para el ingreso a veredas, la programación de actividades de replanteo y verificación de usuarios y la continuidad normal de las actividades constructivas.

Adicionalmente, la Interventoría observa que el proyecto se desarrolla en vivienda rural dispersa, condición que exige procesos previos de socialización comunitaria, coordinación territorial y validación progresiva de usuarios beneficiarios antes del inicio efectivo de actividades constructivas.

De igual manera, se identifican novedades asociadas a validación de usuarios, verificación documental y condiciones de habitabilidad o permanencia en algunas viviendas beneficiarias, situaciones que requieren gestión adicional y coordinación con diferentes actores institucionales y comunitarios.

En consecuencia, esta Interventoría considera que las circunstancias descritas constituyen hechos reales, verificables y de orden público que alteran materialmente las condiciones inicialmente previstas para la ejecución contractual. Dichas afectaciones se encuentran debidamente soportadas por las fuentes periodísticas adjuntas, las cuales pueden ser consultadas en el siguiente

enlace <https://www.elpais.com.co/judicial/rosas-cauca-fuerza-publica-evito-que-disidentes-de-las-farc-accionaran-volqueta-con-explosivos-2956.html>.



Imagen 1. Noticia periodística en zona de influencia del proyecto.

3. ANÁLISIS DE AFECTACIÓN CONTRACTUAL

La afectación identificada no corresponde únicamente a retrasos logísticos menores, sino a condiciones externas que impactan directamente la posibilidad material de ejecutar el contrato bajo condiciones normales de continuidad y seguridad.

En efecto, la ejecución del proyecto depende de factores tales como la disponibilidad de acceso seguro a territorio, unas condiciones mínimas de movilidad sobre el corredor Panamericano, coordinación previa con líderes comunitarios y usuarios, seguridad del personal de campo, la programación gradual y controlada de frentes de trabajo y el transporte seguro de materiales y equipos fotovoltaicos.

Por lo anterior, la ejecución del cronograma inicialmente previsto se ha visto condicionada por circunstancias externas asociadas a seguridad, movilidad y coordinación territorial, que requieren ajustes razonables en la programación contractual.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente solicitud de ampliación del plazo contractual encuentra sustento jurídico en las disposiciones que regulan la contratación de las empresas de servicios públicos domiciliarios, así como en los principios generales de la contratación y de la buena fe contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, los contratos celebrados por las empresas de servicios públicos domiciliarios se rigen, por regla general, por el derecho privado, salvo las excepciones legales expresamente previstas. No obstante, aún bajo dicho régimen, la actividad contractual debe desarrollarse con observancia de los principios de transparencia, responsabilidad, economía, planeación, equilibrio contractual y buena fe.

En concordancia con lo anterior, el artículo 1602 del Código Civil establece que todo contrato legalmente celebrado es ley para las partes, mientras que el artículo 1603 ibidem dispone que los contratos deben ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, obligan no solamente a lo expresamente pactado, sino también a todo aquello que emana de la naturaleza de la obligación o que por ley pertenece a ella.

Así mismo, el artículo 871 del Código de Comercio consagra el principio de buena fe en la ejecución de los contratos mercantiles, imponiendo a las partes el deber de actuar con lealtad, colaboración y razonabilidad frente a circunstancias sobrevinientes que alteren las condiciones normales de ejecución contractual.

En el presente caso, las situaciones de orden público acreditadas corresponden a hechos externos, reales y ajenos a la voluntad del contratista, que han incidido directamente sobre la movilidad, el acceso seguro al territorio, la habilitación de frentes de trabajo, el transporte de materiales y la continuidad de las actividades de campo.

Tales circunstancias configuran eventos que afectan las condiciones inicialmente previstas para la ejecución del contrato y justifican la adopción de medidas contractuales razonables orientadas a garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contratado.

De igual manera, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha reconocido que las entidades contratantes deben adoptar medidas razonables para preservar la correcta ejecución del contrato cuando sobrevienen circunstancias extraordinarias o externas que afectan su normal desarrollo, especialmente



cuando estas no son atribuibles al contratista y comprometen condiciones de seguridad, acceso o ejecución material de las actividades pactadas.

Bajo ese entendido, la ampliación del plazo contractual constituye un mecanismo legítimo y proporcional para ajustar la ejecución a las condiciones reales del territorio, preservar la adecuada ejecución del contrato y garantizar que el objeto contractual pueda desarrollarse bajo condiciones técnicas, operativas y de seguridad razonables.

5. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

Con fundamento en el análisis técnico, operativo y jurídico anteriormente expuesto, esta Interventoría considera técnica, administrativa y jurídicamente viable la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 0032 de 2026 por el término de tres (3) meses adicionales, esto es, hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026.

La presente recomendación se emite bajo criterios de razonabilidad técnica, proporcionalidad, buena fe contractual y adecuada gestión del riesgo operativo, considerando que las circunstancias expuestas corresponden a hechos externos y no imputables al contratista, cuya incidencia sobre la ejecución del contrato se encuentra suficientemente acreditada.

En consecuencia, esta Interventoría emite CONCEPTO FAVORABLE frente a la solicitud de prórroga presentada por la UNIÓN TEMPORAL SOLAR ROSAS. Así mismo, esta Interventoría deja constancia de que la ampliación del plazo aquí recomendada corresponde exclusivamente a una modificación del término de ejecución contractual derivada de circunstancias externas asociadas al orden público y condiciones de acceso territorial, razón por la cual dicha prórroga no implica reconocimiento de mayores valores, costos adicionales, compensaciones económicas, reajustes, reclamaciones indemnizatorias ni erogaciones adicionales a cargo de CEDELCA S.A. E.S.P., manteniéndose las condiciones económicas inicialmente pactadas en el contrato.

Por lo anteriormente expuesto, esta Interventoría recomienda a CEDELCA S.A. E.S.P. adelantar el trámite correspondiente para la modificación del plazo contractual del Contrato de Obra No. 0032 de 2026, ampliándolo por tres (3) meses adicionales, conforme a las condiciones técnicas, operativas y jurídicas expuestas en el presente concepto.



Así mismo, amablemente solicitamos a CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS - CEDELCA S.A E.S.P., adelantar los trámites administrativos ante el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA para prorrogar el CONTRATO FAZNI GGC 1831 DE 2025, esto teniendo en cuenta la justificación mencionada en el presente documento, toda vez que dicho contrato representa la continuidad legal de los contratos de obra e interventoría, contratos de obra 0032 de 2026 y Contrato de Interventoría No. 0035 de 2026 suscritos con la CEDELCA S.A E.S.P.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA PEÑA GASCA

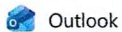
CC No. 52.812.063 de Bogotá

Representante legal

UNION TEMPORAL ROSAS

Anexos

1. Solicitud de prórroga presentada por la UNIÓN TEMPORAL SOLAR ROSAS.
2. Informe técnico de orden público – Municipio de Rosas, Cauca.



Outlook

Rv: Solicitud - Prórroga Contrato 0032 de 2026

Desde gerencia . <gerencia@seinsur.com.co>

Fecha Mié 1/07/2026 5:48 PM

Para coordinador@seinsur.com.co <coordinador@seinsur.com.co>

2 archivos adjuntos (204 KB)

Informe_Orden_Publico_Rosas_Cauca.pdf; Solicitud de prórroga de contrato 0032 2026.pdf;

[Enviado desde Yahoo Mail para iPhone](#)

Comienzo del mensaje reenviado:

El miércoles, julio 1, 2026, 5:45 p.m., U. T. Rosas <rosas.ut2026@gmail.com> escribió:

Buen día,

Espero que se encuentren muy bien.

Por medio del presente correo, me permito remitir para su revisión y trámite la solicitud de prórroga del Contrato de Obra No. 0032 de 2026, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE ROSAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

La solicitud se fundamenta en las condiciones externas de orden público, seguridad territorial, restricciones de movilidad, coordinación comunitaria y habilitación progresiva de frentes de trabajo, las cuales inciden en el desarrollo normal de las actividades contractuales.

En ese sentido, solicitamos respetuosamente a la Interventoría estudiar la viabilidad técnica, administrativa y contractual de la prórroga solicitada y, de considerarlo procedente, adelantar el trámite correspondiente ante CEDELCA S.A. E.S.P.

Adjunto se remiten los documentos soporte para su análisis.

Quedo atento a sus comentarios y al trámite correspondiente.

Cordialmente,

JOSE MIGUEL ARISTIZABAL TROCHEZ
Representante legal
UNIÓN TEMPORAL SOLAR ROSAS



Popayán, 1 de julio de 2026

Señores

UNION TEMPORAL ROSAS

ATN: CLAUDIA MARCELA PEÑA GASCA

gerencia@seinsur.com.co

Referencia: Contrato de Obra No. 0032 del año 2026, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE ROSAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

Contratista: UNIÓN TEMPORAL SOLAR ROSAS.

Contratante: CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. E.S.P. - CEDELCA S.A. E.S.P.

Asunto: Solicitud de ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 0032 de 2026.

Cordial saludo:

Por medio de la presente, la UNIÓN TEMPORAL SOLAR ROSAS, en calidad de contratista del Contrato de Obra No. 0032 del año 2026, de manera respetuosa solicita a la Interventoría estudiar y tramitar ante quien corresponda la ampliación del plazo de ejecución contractual por un término de tres (3) meses adicionales, contados a partir de la fecha de terminación establecida en el acta de inicio.

De acuerdo con el acta de inicio suscrita el veinticuatro (24) de febrero de 2026, el contrato inició en dicha fecha y tiene prevista su terminación el treinta y uno (31) de julio de 2026. En consecuencia, la ampliación solicitada llevaría el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026.

La presente solicitud se fundamenta en circunstancias externas, sobrevinientes y ajenas a la voluntad del contratista, especialmente asociadas a la situación de orden público que se ha presentado de manera continua en el municipio de Rosas, departamento del Cauca, y en su corredor vial principal. Dicha situación ha afectado la movilidad, la seguridad del personal, la continuidad de las actividades de campo, la coordinación comunitaria, el ingreso a determinadas zonas rurales y, en general, la posibilidad de desarrollar una ejecución constante, progresiva y segura desde la fecha de inicio contractual.

1. Situación de orden público en el municipio de Rosas

Durante el año 2026, el municipio de Rosas ha presentado una situación compleja de orden público, caracterizada por la presencia de grupos armados ilegales,

acciones armadas, confrontaciones sobre la vía Panamericana, instalación o amenaza de artefactos explosivos, restricciones preventivas de movilidad, incremento de operaciones militares y policiales, así como afectaciones directas a la población civil, transportadores y personas que transitan por el corredor Popayán - Pasto.

Entre los hechos reportados en el municipio y zonas de influencia se encuentran retenciones de personas, hurto de vehículos, asaltos armados, atentados contra la fuerza pública, cierres totales o parciales de la vía Panamericana, procedimientos antiexplosivos, incidentes con granadas en transporte público y enfrentamientos armados en sectores rurales como Párraga y Chontaduro. Estos sucesos no corresponden a eventos aislados, sino a una dinámica reiterada de riesgo que ha generado temor generalizado, confinamientos preventivos, suspensión de movilidad vehicular y limitaciones reales para el desplazamiento seguro del personal operativo y administrativo vinculado al proyecto.

La ejecución del contrato depende necesariamente del ingreso a veredas, socialización con comunidades, verificación de usuarios, transporte de personal, traslado de materiales y coordinación logística en campo. Por tanto, cuando el territorio presenta condiciones de inseguridad, cierres viales, controles, combates o recomendaciones de no movilidad, la obra no puede avanzar bajo una dinámica normal, continua y eficiente. Pretender lo contrario sería convertir un cronograma en un acto de fe, y los contratos se ejecutan con gestión, no con milagros administrativos.

2. Afectación directa a la continuidad de las actividades contractuales

Desde la suscripción del acta de inicio hasta la fecha, la Unión Temporal ha adelantado actividades de coordinación, planeación, acercamiento institucional, socialización preliminar y preparación operativa para el desarrollo del proyecto. Sin embargo, dichas actividades no han podido ejecutarse con la continuidad requerida debido a las condiciones de seguridad descritas, las cuales han obligado a actuar con prudencia, ajustar desplazamientos, reprogramar ingresos y priorizar la integridad del personal y de las comunidades beneficiarias.

La naturaleza del contrato exige presencia permanente en territorio, comunicación directa con los usuarios, validación de información, reconocimiento de accesos, coordinación con líderes comunitarios y preparación de frentes de trabajo. Estas actividades, aunque previas o complementarias a la construcción física de las soluciones fotovoltaicas, son indispensables para el desarrollo ordenado del proyecto. La imposibilidad de realizarlas de manera constante afecta la ruta crítica del contrato y reduce el tiempo efectivo disponible para ejecutar las fases

posteriores de replanteo, construcción, instalación, pruebas, energización y entrega documental.

En este sentido, la ampliación solicitada no obedece a falta de planeación ni a inactividad del contratista, sino a la necesidad de ajustar el plazo contractual a las condiciones reales del territorio. El proyecto se desarrolla en una zona rural dispersa, con complejidades geográficas, sociales y de seguridad que demandan una ejecución responsable, gradual y coordinada, evitando exponer al personal de obra, a los beneficiarios y a terceros a riesgos innecesarios.

Ahora bien, además de las afectaciones generales derivadas del orden público, debe resaltarse que el inicio efectivo de las actividades de campo en el municipio de Rosas exige una gestión previa de socialización, acercamiento comunitario y habilitación territorial. En proyectos rurales dispersos, especialmente en zonas con antecedentes recientes de alteración del orden público y restricciones de movilidad, el ingreso del personal técnico, social y operativo no puede realizarse de manera improvisada ni unilateral, pues ello podría exponer innecesariamente la integridad de los trabajadores, contratistas, beneficiarios y comunidades receptoras del proyecto.

En ese contexto, la Unión Temporal adelantó la socialización inicial del proyecto el día once (11) de marzo de 2026, con el propósito de informar a los líderes comunitarios, autoridades locales, representantes veredales y beneficiarios sobre el objeto contractual, el alcance de las soluciones solares fotovoltaicas, las actividades de replanteo, las condiciones de ingreso del personal, los tiempos estimados de ejecución, las responsabilidades de las partes y la necesidad de mantener una comunicación previa y ordenada durante el desarrollo de la obra.

Esta socialización no constituyó una actividad meramente protocolaria o informativa. Por el contrario, representó una condición previa esencial para viabilizar el ingreso seguro a las zonas rurales objeto de intervención, generar confianza con las comunidades, reducir riesgos de rechazo o desinformación, prevenir incidentes asociados al ingreso de personal no reconocido en territorio, validar canales de comunicación con líderes comunitarios y establecer una ruta básica de coordinación antes de iniciar el replanteo y las actividades constructivas.

Una vez adelantada la socialización inicial, fue necesario continuar con la identificación y coordinación con líderes, presidentes de Junta de Acción Comunal y voceros comunitarios de las veredas beneficiarias, con el fin de definir las condiciones mínimas de ingreso del personal, informar los posibles recorridos, horarios y frentes de trabajo, y permitir que las comunidades tuvieran claridad sobre quiénes ingresarían al territorio, con qué propósito y bajo qué programación. Esta coordinación resultaba indispensable en un contexto donde el orden público

podía afectar la movilidad, la percepción de seguridad y la aceptación de personal externo en campo.

De manera paralela, la Unión Temporal organizó el personal técnico y social encargado de las actividades de verificación, replanteo y preparación operativa, así como la coordinación de información básica de trabajadores, vehículos, equipos y rutas de ingreso, procurando que cada desplazamiento se realizara de manera informada, controlada y responsable. En estas condiciones, la apertura de frentes de trabajo no dependía únicamente de la disponibilidad de cuadrillas o materiales, sino también de la existencia de condiciones mínimas de seguridad, comunicación comunitaria y validación territorial.

Debe precisarse que este tipo de gestión toma tiempo y no depende exclusivamente de la voluntad, capacidad administrativa u organización operativa del contratista. La entrada a las veredas requiere disponibilidad de líderes, aceptación social del proyecto, comunicación previa con las comunidades, evaluación de condiciones de seguridad, verificación de accesos y prudencia frente a hechos de orden público que puedan poner en riesgo al personal. En consecuencia, enviar cuadrillas sin contar con estas condiciones habría significado actuar de manera irresponsable frente a la vida e integridad de los trabajadores.

Por lo anterior, las condiciones que han limitado el inicio normal y la continuidad plena de algunas actividades no obedecen a inactividad, falta de planeación o ausencia de capacidad operativa de la Unión Temporal, sino a la necesidad de adelantar una gestión previa de carácter social, territorial y de seguridad, indispensable para proteger al personal y garantizar una ejecución ordenada, segura y socialmente aceptada. Estas circunstancias externas inciden directamente en la habilitación de frentes de trabajo, la programación del replanteo, la liberación de usuarios, el transporte de materiales y el inicio progresivo de las actividades constructivas.

En consecuencia, la prórroga solicitada resulta necesaria para ajustar el plazo contractual a las condiciones reales del territorio y permitir que la ejecución avance conforme a criterios de seguridad, coordinación comunitaria, control técnico y responsabilidad social, sin sacrificar la calidad de las soluciones fotovoltaicas ni exponer a los equipos de trabajo a riesgos que exceden el marco ordinario de ejecución contractual.

3. Situaciones identificadas en socialización y verificación inicial de usuarios

Adicionalmente, en el marco de las actividades iniciales de socialización comunitaria, acercamiento territorial y verificación preliminar de información de usuarios, se han identificado situaciones que pueden generar ajustes en la base de

beneficiarios, tales como cambios de usuario, novedades asociadas a la permanencia en la vivienda, posibles casos de usuarios en condición de desplazamiento, viviendas no habitadas de manera permanente o condiciones que requieren validación adicional antes de avanzar con el replanteo definitivo.

Cuando se presentan novedades de este tipo, no resulta técnicamente ni administrativamente viable proceder de manera automática con la instalación de la solución fotovoltaica. En los casos en que se requiera reemplazo, inclusión, validación o modificación de usuario, se debe surtir un proceso de revisión y soporte documental que permita garantizar que el beneficiario cumple las condiciones del proyecto y que la vivienda se encuentra habilitada para recibir la solución energética.

Dicho proceso puede implicar, según corresponda, la solicitud o actualización de certificaciones ante las entidades competentes, tales como certificación del operador de red respecto de la condición de zona no interconectada o no cobertura del servicio convencional, certificación de la autoridad ambiental competente sobre la no ubicación en áreas protegidas o con restricciones ambientales, certificaciones o constancias municipales relacionadas con localización, habitabilidad o firmeza del terreno, así como soportes de posesión, tenencia o autorización sobre el predio o vivienda. Estos trámites dependen de terceros y pueden tomar tiempos administrativos que no están bajo control directo del contratista.

Estas novedades, sumadas a las condiciones de orden público, impactan la secuencia normal de ejecución y obligan a prever un plazo suficiente para depurar la información de usuarios, realizar las gestiones documentales necesarias, coordinar con la comunidad y evitar futuras observaciones en la etapa de entrega, legalización, interventoría o cierre del proyecto.

4. Justificación de la ampliación solicitada

La ampliación del plazo por tres (3) meses resulta necesaria, razonable y proporcional frente a las circunstancias descritas. El plazo adicional permitirá compensar los periodos en los cuales no ha sido posible desarrollar actividades de campo de forma continua, organizar ingresos seguros a las zonas rurales, continuar con la socialización y verificación de usuarios, atender novedades de beneficiarios, adelantar los trámites documentales que sean necesarios, y ejecutar las fases constructivas y de instalación bajo condiciones reales de seguridad y control técnico.

Asimismo, la prórroga permitirá proteger la correcta ejecución del objeto contractual, asegurar la calidad de las soluciones fotovoltaicas, evitar instalaciones sobre usuarios no validados o en condición irregular, y garantizar que las entregas

se realicen con los soportes técnicos, sociales, ambientales y documentales exigidos por la Interventoría, el Contratante y las entidades competentes.

Por lo anterior, se solicita que la Interventoría emita concepto favorable y adelante el trámite correspondiente para modificar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 0032 de 2026, ampliándolo por tres (3) meses adicionales, esto es, desde el treinta y uno (31) de julio de 2026 hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026.

5. Solicitud

Con fundamento en lo expuesto, la UNIÓN TEMPORAL SOLAR ROSAS solicita respetuosamente a la Interventoría:

1. Estudiar la viabilidad técnica, administrativa y contractual de ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 0032 de 2026 por tres (3) meses adicionales.
2. Emitir concepto favorable frente a la solicitud de prórroga, teniendo en cuenta la afectación generada por la situación de orden público en el municipio de Rosas, las restricciones de ingreso seguro al territorio, la socialización inicial realizada el once (11) de marzo de 2026 y las novedades identificadas en las actividades iniciales de verificación de usuarios.
3. Tramitar ante CEDELCA S.A. E.S.P. la modificación contractual correspondiente, de manera que el nuevo plazo de ejecución se extienda hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026.

Se anexan como soporte los siguientes documentos:

1. Informe de orden público del municipio de Rosas, departamento del Cauca.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos al trámite correspondiente.

Cordialmente,



JOSE MIGUEL ARISTIZABAL TROCHEZ

Representante legal

UNIÓN TEMPORAL SOLAR ROSAS

Contratista

INFORME TÉCNICO DE ORDEN PÚBLICO Y AFECTACIÓN OPERATIVA

MUNICIPIO DE ROSAS, CAUCA

Soporte para análisis de prórroga contractual - Contrato de Obra No. 0032 de 2026

Fecha de elaboración: 18 de mayo de 2026

Proyecto: Construcción integral de soluciones individuales fotovoltaicas para la generación de energía eléctrica en vivienda rural dispersa del municipio de Rosas, departamento del Cauca.

1. Objeto del informe

El presente informe tiene por objeto consolidar y analizar hechos públicos de orden público ocurridos durante el año 2026 en el municipio de Rosas, Cauca, y en su corredor de influencia sobre la vía Panamericana, con el fin de sustentar técnicamente la existencia de condiciones externas que afectan la movilidad, el ingreso seguro a territorio, la socialización comunitaria, el replanteo, el transporte de materiales y la continuidad operativa del Contrato de Obra No. 0032 de 2026.

Este documento no pretende atribuir responsabilidades a ninguna entidad ni emitir valoraciones judiciales sobre los hechos descritos. Su alcance es estrictamente técnico, operativo y contractual, a partir de información pública disponible en medios de comunicación y fuentes institucionales consultadas.

2. Síntesis ejecutiva

Durante el periodo febrero - abril de 2026 se registraron en Rosas, sus zonas rurales y el corredor Panamericano del sur del Cauca hechos reiterados de alto impacto: retención de personas, hurto violento de vehículos, atentado con explosivos contra la Fuerza Pública, amenaza con granada en transporte público, combates armados en veredas de Rosas y restricciones de movilidad recomendadas por autoridades locales. Estos eventos evidencian que el proyecto se ejecuta en un entorno territorial de riesgo real, no hipotético.

La afectación contractual no se limita al cierre físico de una vía. En este tipo de proyectos rurales, la seguridad condiciona la habilitación de frentes de trabajo, la autorización social de ingreso, la disponibilidad de líderes comunitarios, el desplazamiento de personal técnico y social, la movilización de materiales, la verificación de usuarios y el inicio progresivo de las actividades constructivas. En consecuencia, sin condiciones mínimas de ingreso seguro al territorio, no resulta técnica ni operativamente responsable adelantar actividades de replanteo, verificación de usuarios, transporte de materiales o instalación de soluciones fotovoltaica

3. Hechos relevantes documentados en 2026

Fecha	Lugar / zona	Hecho reportado	Afectación operativa	Fuente pública
24 feb. 2026	Sector Piedra Sentada /	Asalto armado a carro de valores,	Evidencia riesgo para transporte,	Infobae / La FM / El Tiempo

	corredor Panamericano sur del Cauca	con cruce de fuego y muerte de un conductor atrapado en medio de los hechos.	circulación de personal, desplazamiento de insumos y tránsito por el corredor de acceso regional.	
26-27 feb. 2026	Vía Panamericana, jurisdicción de Rosas	Intercepción de camioneta particular; personas retenidas temporalmente por hombres armados y posteriormente liberadas.	Genera riesgo directo para contratistas, técnicos, personal social y vehículos que requieren movilizarse hacia zonas rurales.	El País / Caracol Radio
1 mar. 2026	Municipio de Rosas - actividades iniciales del proyecto	Socialización inicial del proyecto con líderes y comunidad, necesaria para explicar alcance, condiciones de ingreso, coordinación territorial y actividades posteriores.	La socialización constituye condición previa para habilitar el ingreso seguro y socialmente aceptado del personal, especialmente en territorios con restricciones de seguridad.	Soportes internos del proyecto
23 mar. 2026	Sector río Las Piedras, corredor Timbío - Rosas	Atentado con explosivos contra patrulla de la Policía Nacional; falleció un patrullero, resultaron heridos uniformados y civiles, y la vía Panamericana quedó cerrada.	Afectación grave a la movilidad, aumento de controles, suspensión de tránsito y riesgo para desplazamientos de personal y materiales.	Caracol Radio / Policía Nacional / Infobae
6 abr. 2026	Vía Panamericana, jurisdicción de Rosas	Aprehensión de menor que amenazó con activar una granada de fragmentación dentro de un vehículo de servicio público intermunicipal.	Confirma riesgo en transporte público e intermunicipal, incluso en vehículos con civiles, lo que impacta la planeación de desplazamientos.	Policía Nacional / Caracol Radio
25-26 abr. 2026	Vía Panamericana en Cauca, corredor regional	Escalada regional de ataques con artefactos explosivos y acciones armadas; la Defensoría reportó deterioro crítico de la seguridad en Cauca y Valle y	Contexto regional de alta sensibilidad que incide sobre decisiones de movilidad, seguridad, abastecimiento y autorización de ingreso.	Defensoría del Pueblo / El País

		afectación a corredores estratégicos de movilidad.		
27 abr. 2026	Veredas Párraga y Chontaduro, Rosas	Fuertes combates entre Ejército Nacional y grupo armado ilegal; autoridades recomendaron a la población resguardarse y no movilizarse por la vía Panamericana.	Restricción directa para ingreso a veredas, suspensión de movilidad, riesgo para cuadrillas y necesidad de reprogramar actividades de campo.	Caracol Radio / Infobae / El País Cali

4. Contexto territorial y relevancia de la vía Panamericana

El municipio de Rosas se localiza sobre un corredor estratégico del suroccidente colombiano: la vía Panamericana, eje de conexión entre Popayán, el sur del Cauca y Nariño. Esta condición convierte al territorio en una zona altamente sensible frente a bloqueos, atentados, controles armados, cierres preventivos, operaciones militares y restricciones de tránsito.

Para el contrato objeto de análisis, esta situación tiene efectos directos porque la ejecución no se realiza en un único punto urbano controlado, sino en vivienda rural dispersa. La obra exige desplazamientos sucesivos de personal técnico, social, administrativo, vehículos, motocicletas, materiales eléctricos, estructuras, equipos fotovoltaicos y documentación de campo. Cada interrupción o restricción de movilidad puede afectar varios frentes de trabajo de manera simultánea.

Adicionalmente, en escenarios donde existen antecedentes de presencia o influencia de actores armados ilegales, el ingreso del personal no puede realizarse de manera unilateral ni improvisada. La entrada al territorio debe coordinarse previamente con líderes comunitarios, presidentes de Junta de Acción Comunal y autoridades locales o comunitarias, con el fin de reducir riesgos de rechazo, incidentes de seguridad, confusiones sobre la identidad del personal y afectaciones a la integridad de los trabajadores.

5. Socialización comunitaria y habilitación territorial del proyecto

En el marco del Contrato de Obra No. 0032 de 2026, la socialización inicial realizada el 11 de marzo de 2026 no debe entenderse como una actividad simplemente informativa o protocolaria. En proyectos rurales de esta naturaleza, especialmente en zonas con restricciones de seguridad y orden público, la socialización constituye una condición previa de viabilidad operativa.

A través de esta actividad se informó a líderes, autoridades comunitarias y beneficiarios sobre el objeto contractual, el alcance de las soluciones solares fotovoltaicas, las actividades de replanteo, las condiciones de ingreso del personal, las responsabilidades de las partes, los tiempos estimados de ejecución y la necesidad de coordinar la presencia de trabajadores y vehículos en campo.

Este proceso permite generar confianza, validar canales de comunicación, identificar voceros legítimos, reducir riesgos de rechazo comunitario y habilitar de manera progresiva los frentes de trabajo. En un contexto territorial como el de Rosas, iniciar actividades de replanteo, transporte de materiales o construcción sin esta gestión previa habría representado un riesgo operativo y humano que la Unión Temporal no podía asumir responsablemente.

Por lo anterior, las condiciones que han limitado el inicio normal y la continuidad plena de algunas actividades no obedecen a inactividad, falta de planeación o ausencia de capacidad operativa de la Unión Temporal, sino a la necesidad de adelantar una gestión previa de carácter social, territorial y de seguridad, indispensable para proteger al personal y garantizar una ejecución ordenada, segura y socialmente aceptada. Estas circunstancias externas inciden directamente en la habilitación de frentes de trabajo, la programación del replanteo, la liberación de usuarios, el transporte de materiales y el inicio progresivo de las actividades constructivas.

6. Análisis de afectación sobre la ejecución contractual

Los hechos descritos permiten identificar afectaciones concretas sobre la ejecución contractual, no simples incomodidades logísticas. La afectación se materializa en los siguientes componentes:

- Movilidad: cierres, recomendaciones de no tránsito, controles, operativos y presencia de hechos armados sobre la vía Panamericana alteran las rutas de acceso al municipio y a las zonas rurales.
- Seguridad del personal: la presencia de artefactos explosivos, combates y retenciones incrementa el riesgo para técnicos, ayudantes, personal social, conductores y coordinadores de obra.
- Habilitación de frentes: el ingreso a veredas depende de condiciones mínimas de seguridad y de coordinación con líderes comunitarios, por lo que no todos los frentes pueden abrirse de forma simultánea.
- Transporte de materiales: el traslado de postes, gabinetes, paneles, estructuras, herramientas y materiales eléctricos requiere rutas seguras y horarios viables, especialmente cuando se movilizan cargas visibles y de valor.
- Replanteo y verificación de usuarios: las jornadas de campo requieren presencia directa en vivienda rural dispersa; cualquier restricción de seguridad reduce el tiempo efectivo disponible para levantar información, validar beneficiarios y liberar usuarios.
- Construcción e instalación: las cuadrillas no pueden operar con normalidad si existen restricciones de movilidad, alertas de seguridad, combates cercanos o imposibilidad de permanencia segura en territorio.

7. Nivel de riesgo operativo identificado

A partir de los hechos registrados, el nivel de riesgo operativo para la ejecución en campo se considera alto. Esta clasificación se sustenta en la reiteración de eventos durante un periodo

corto, la afectación directa de la vía Panamericana, la presencia de población civil entre los afectados, la existencia de operaciones militares en curso y la necesidad de recomendaciones oficiales de resguardo y no movilidad en sectores rurales de Rosas.

Variable	Evidencia	Impacto contractual	Nivel
Orden público	Atentados, combates, explosivos y retenciones reportadas en 2026.	Condiciona ingreso, continuidad y permanencia de personal en campo.	Alto
Movilidad	Cierres o parálisis de la vía Panamericana y recomendaciones de no tránsito.	Afecta transporte de personal, materiales y programación de frentes.	Alto
Seguridad humana	Civiles, pasajeros, uniformados y transportadores afectados en distintos hechos.	Obliga a priorizar integridad del personal sobre rendimiento diario.	Alto
Gestión comunitaria	Necesidad de coordinación con líderes y validación territorial previa.	Incide en habilitación gradual de usuarios y veredas.	Medio-Alto
Suministro y logística	Rutas expuestas y transporte de equipos de alto valor.	Puede exigir reprogramaciones, rutas alternativas y mayor control operativo.	Medio-Alto

8. Relación entre orden público y solicitud de prórroga

La prórroga contractual se justifica porque el plazo inicialmente previsto debe armonizarse con las condiciones reales de ejecución del territorio. Los hechos de orden público no representan eventos aislados ni simples alteraciones menores de movilidad; por el contrario, configuran un entorno externo de riesgo que obliga a ejecutar el proyecto con mayores tiempos de coordinación, verificación, autorización comunitaria, programación de rutas, seguimiento de seguridad y apertura progresiva de frentes.

En consecuencia, el plazo adicional solicitado permite proteger la correcta ejecución del objeto contractual, evitar ingresos improvisados a zonas rurales, prevenir exposición innecesaria del personal, mantener trazabilidad documental, atender novedades de usuarios, coordinar socialmente cada frente y garantizar que las soluciones solares fotovoltaicas sean instaladas bajo condiciones técnicas, sociales y de seguridad razonables.

Pretender ejecutar el proyecto bajo una dinámica lineal, constante y sin interrupciones equivaldría a desconocer la realidad territorial del municipio de Rosas y del corredor Panamericano del Cauca. La gestión contractual debe responder a hechos verificables. La gestión contractual debe responder a las condiciones reales del territorio y no únicamente a una programación teórica formulada bajo escenarios normales de ejecución.

9. Conclusiones

- Durante el año 2026 se han reportado hechos reiterados de orden público en Rosas, su zona rural y el corredor Panamericano del sur del Cauca, incluyendo retenciones, hurto armado,

atentados con explosivos, amenaza con granada en transporte público y combates armados.

- La vía Panamericana ha sido un eje recurrente de afectación, lo cual impacta directamente la movilidad del proyecto, el transporte de materiales, el desplazamiento de personal y la programación de actividades en campo.
- La socialización comunitaria realizada el 11 de marzo de 2026 constituyó una actividad crítica para habilitar el ingreso seguro, explicar el alcance del proyecto y construir condiciones mínimas de aceptación social en territorio.
- Las condiciones externas de seguridad inciden de manera directa en la habilitación de frentes de trabajo, la programación del replanteo, la liberación de usuarios, la logística de transporte y el inicio progresivo de la construcción.
- La ampliación del plazo contractual resulta técnica y administrativamente razonable para ajustar la ejecución a las condiciones reales del territorio, proteger la integridad del personal y asegurar una ejecución ordenada, segura y socialmente aceptada.

10. Fuentes públicas consultadas

Caracol Radio (23 de marzo de 2026). Un policía muerto y cinco heridos deja atentado con explosivos en la vía Panamericana en Cauca. <https://caracol.com.co/2026/03/23/un-policia-muerto-y-tres-heridos-deja-atentado-con-explosivos-en-la-via-panamericana-en-cauca/>

Policía Nacional de Colombia (7 de abril de 2026). Ni una vida más: Colombia no puede seguir perdiendo a sus policías. <https://www.policia.gov.co/noticia/ni-una-vida-mas-colombia-no-puede-seguir-perdiendo-sus-policias>

Policía Nacional de Colombia (6 de abril de 2026). Controles sobre la vía panamericana permitieron neutralizar una situación de alto riesgo. <https://www.policia.gov.co/noticia/controles-sobre-panamericana-permitieron-neutralizar-una-situacion-alto-riesgo>

Caracol Radio (27 de abril de 2026). Fuertes combates en el sur del Cauca generaron temor y zozobra en la población. <https://caracol.com.co/2026/04/28/fuertes-combates-en-el-sur-del-cauca-generaron-temor-y-zozobra-en-la-poblacion/>

Infobae (27 de abril de 2026). Explosiones paralizan el Cauca: pasajeros atrapados en la vía Panamericana se ocultaron en zanjas y alcantarillas. <https://www.infobae.com/colombia/2026/04/27/explosiones-paralizan-el-cauca-pasajeros-atrapados-en-la-via-panamericana-se-ocultaron-en-zanjas-y-alcantarillas/>

Defensoría del Pueblo (25 de abril de 2026). Escalada de ataques con artefactos explosivos y acciones armadas en Cauca y Valle del Cauca demanda medidas de protección para la población civil. <https://www.defensoria.gov.co/-/escalada-de-ataques-con-artefactos-explosivos-y-acciones-armadas-en-cauca-y-valle-del-cauca-demanda-medidas-de-proteccion-para-la-poblacion-civil>

El País (26 de abril de 2026). Ascienden a 20 los fallecidos y a 36 los heridos por el atentado de la Vía Panamericana. <https://elpais.com/america-colombia/2026-04-26/varios-fallecidos-y-heridos-por-el-atentado-de-la-via-panamericana.html>

Infobae (24 de febrero de 2026). Terror en la vía Panamericana: asalto a carro de valores desató combates con el Ejército y dejó un muerto en el sur del Cauca. <https://www.infobae.com/colombia/2026/02/24/terror-en-la-via-panamericana-asalto-a-carro-de-valores-desato-combates-con-el-ejercito-y-dejo-un-muerto-en-el-sur-del-cauca/>

Caracol Radio (1 de marzo de 2026). Policía y Ejército lograron poner a salvo a una familia víctima de un grupo armado en el Cauca. <https://caracol.com.co/2026/03/01/policia-y-ejercito-lograron-poner-a-salvo-a-una-familia-victima-de-un-grupo-armado-en-el-cauca/>

El País Cali (27 de febrero de 2026). Interceptan camioneta particular en la vía Panamericana en Rosas, Cauca; víctimas fueron liberadas horas después. <https://www.elpais.com.co/judicial/interceptan-camioneta-particular-en-la-via-panamericana-en-rosas-cauca-victimas-fueron-liberadas-horas-despues-2712.html>

INFORME TÉCNICO OTROSI 01 CONTRATO FAZNI GGC 1831-25

Dirección de Energía Eléctrica

CONTRATO	FAZNI GGC No. 1831 de 2025
FONDO	FAZNI
OPERADOR DE RED	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P. – CEDELCA S.A. E.S.P.
PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES CON FUENTES NO CONVENCIONALES, PARA LAS COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE ROSAS, DEPARTAMENTO DEL CAUCA
OBJETO	Ampliar la cobertura de energía en las Zonas No Interconectadas – ZNI y su Administración, Operación y Mantenimiento, para satisfacer por parte del CONTRATISTA la demanda energética conforme al desarrollo del Proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES CON FUENTES NO CONVENCIONALES, PARA LAS COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE ROSAS, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”
VALOR CONTRATO	\$ 5.152.448.411
PLAZO	9 MESES
FASE I – ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN.	9 MESES
FASE II – ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (AOM)	10 Años
FECHA ACTA INICIO	9/12/2025
FECHA INICIAL DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN	8/09/2026
PÓLIZA	Aseguradora solidaria de Colombia Póliza de cumplimiento y prestaciones sociales No. 435-47-994000061806– RCE No. 435-74-994000015808
ENCARGO FIDUCIARIO No.	E.F. CEDELCA - FAZNI GGC No. 1831 – 2025
ENTIDAD ENCARGO FIDUCIARIO	AVAL FIDUCIARIA S.A.

1. ALCANCE DEL OBJETO DEL INFORME

El informe tiene como alcance:

- Verificar el estado de ejecución de Contrato.
- Conceptuar sobre la comunicación de asunto “CD-2026-5607 Solicitud de ampliación de plazo del proyecto FAZNI GGC No.1831-2025” la cual fue recibida mediante radicado 1-2026-031063 del 03 de julio de 2026 (Anexo 1).

2. INFORME DE SUPERVISIÓN

A continuación, se relacionan las actividades realizadas dentro del proceso de supervisión del contrato FAZNI GGC No. 1831 de 2025, así como su estado de ejecución.

2.1 MODIFICACIONES CONTRACTUALES

- Acta de cronograma y seguimiento suscrito el 22 de abril de 2026, mediante el cual se realizó la modificación del cronograma desde la etapa 2 actividad 2.

2.2 PÓLIZAS

Página 1 de 10

INFORME TÉCNICO OTROSI 01 CONTRATO FAZNI GGC 1831-25

Dirección de Energía Eléctrica

A la fecha, el contrato cuenta con garantía única expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, así: póliza de cumplimiento No. 435-47-994000061806, vigente hasta el 14 de enero de 2029; Amparo de pago de salarios y prestaciones sociales, vigente hasta el 14 de junio de 2029 y póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 435-74-994000015808, vigente hasta el 14 de julio de 2026.

2.3 DESEMBOLSOS

De conformidad con la CLÁUSULA TERCERA – VALOR, los recursos del contrato están distribuidos así:

Tabla 1. Balance Financiero Del Contrato FAZNI GGC No. 1831 de 2025

Valor del contrato	VALOR	PORCENTAJE FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO
	\$ 5.152.448.411	100%
Valor desembolsado MME - FIDUCIA	\$ 2.576.224.205	50 %
Valor Pendiente por desembolsar MME-FIDUCIA	\$ 2.576.224.206	50 %

* Informe fiduciario del mes de abril de 2026 (**Anexo 3**)

Tabla 2. Balance Financiero Por Vigencias

VIGENCIA	VALOR	VALOR DESEMBOLSADO	VALOR POR DESEMBOLSAR
2025	\$ 2.576.224.205	\$ 2.576.224.205	\$ 0
2026	\$ 2.576.224.206	\$ 0	\$ 2.576.224.206
TOTAL	\$ 5.152.448.411	\$ 2.576.224.205	\$ 2.576.224.206

3. SOLICITUD DEL OPERADOR DE RED

Mediante radicado 1-2026-031063 del 3 de julio de 2026 (**Anexo 1**), la Empresa de CEDELCA S.A. E.S.P. remitió documentos con asunto “CD-2026-5607 Solicitud de ampliación de plazo del proyecto FAZNI GGC No.1831-2025” en los siguientes términos:

Durante el año 2026, el municipio de Rosas ha presentado una situación compleja de orden público, caracterizada por la presencia de grupos armados ilegales, acciones armadas, confrontaciones sobre la vía Panamericana, instalación o amenaza de artefactos explosivos, restricciones preventivas de movilidad, incremento de operaciones militares y policiales, así como afectaciones directas a la población civil, transportadores y personas que transitan por el corredor Popayán - Pasto.

Entre los hechos reportados en el municipio y zonas de influencia se encuentran retenciones de personas, hurto de vehículos, asaltos armados, atentados contra la

INFORME TÉCNICO OTROSI 01 CONTRATO FAZNI GGC 1831-25

Dirección de Energía Eléctrica

fuerza pública, cierres totales o parciales de la vía Panamericana, procedimientos antiexplosivos, incidentes con granadas en transporte público y enfrentamientos armados en sectores rurales como Párraga y Chontaduro. Estos sucesos no corresponden a eventos aislados, sino a una dinámica reiterada de riesgo que ha generado temor generalizado, confinamientos preventivos, suspensión de movilidad vehicular y limitaciones reales para el desplazamiento seguro del personal operativo y administrativo vinculado al proyecto.

La ejecución del contrato depende necesariamente del ingreso a veredas, socialización con comunidades, verificación de usuarios, transporte de personal, traslado de materiales y coordinación logística en campo. Por tanto, cuando el territorio presenta condiciones de inseguridad, cierres viales, controles, combates o recomendaciones de no movilidad, la obra no puede avanzar bajo una dinámica normal, continua y eficiente. Pretender lo contrario sería convertir un cronograma en un acto de fe, y los contratos se ejecutan con gestión, no con milagros administrativos.

La naturaleza del contrato exige presencia permanente en territorio, comunicación directa con los usuarios, validación de información, reconocimiento de accesos, coordinación con líderes comunitarios y preparación de frentes de trabajo. Estas actividades, aunque previas o complementarias a la construcción física de las soluciones fotovoltaicas, son indispensables para el desarrollo ordenado del proyecto. La imposibilidad de realizarlas de manera constante afecta la ruta crítica del contrato y reduce el tiempo efectivo disponible para ejecutar las fases posteriores de replanteo, construcción, instalación, pruebas, energización y entrega documental.

En este sentido, la ampliación solicitada no obedece a falta de planeación ni a inactividad del contratista, sino a la necesidad de ajustar el plazo contractual a las condiciones reales del territorio. El proyecto se desarrolla en una zona rural dispersa, con complejidades geográficas, sociales y de seguridad que demandan una ejecución responsable, gradual y coordinada, evitando exponer al personal de obra, a los beneficiarios y a terceros a riesgos innecesarios.

Una vez adelantada la socialización inicial, fue necesario continuar con la identificación y coordinación con líderes, presidentes de Junta de Acción Comunal y voceros comunitarios de las veredas beneficiarias, con el fin de definir las condiciones mínimas de ingreso del personal, informar los posibles recorridos, horarios y frentes de trabajo, y permitir que las comunidades tuvieran claridad sobre quiénes ingresarían al territorio, con qué propósito y bajo qué programación. Esta coordinación resultaba indispensable en un contexto donde el orden público podía afectar la movilidad, la percepción de seguridad y la aceptación de personal externo en campo.

De manera paralela, la Unión Temporal organizó el personal técnico y social encargado de las actividades de verificación, replanteo y preparación operativa, así como la coordinación de información básica de trabajadores, vehículos, equipos y rutas de ingreso, procurando que cada desplazamiento se realizara de manera informada, controlada y responsable. En estas condiciones, la apertura de frentes de trabajo no

Página 3 de 10

INFORME TÉCNICO OTROSI 01 CONTRATO FAZNI GGC 1831-25

Dirección de Energía Eléctrica

dependía únicamente de la disponibilidad de cuadrillas o materiales, sino también de la existencia de condiciones mínimas de seguridad, comunicación comunitaria y validación territorial.

Debe precisarse que este tipo de gestión toma tiempo y no depende exclusivamente de la voluntad, capacidad administrativa u organización operativa del contratista. La entrada a las veredas requiere disponibilidad de líderes, aceptación social del proyecto, comunicación previa con las

comunidades, evaluación de condiciones de seguridad, verificación de accesos y prudencia frente a hechos de orden público que puedan poner en riesgo al personal. En consecuencia, enviar cuadrillas sin contar con estas condiciones habría significado actuar de manera irresponsable frente a la vida e integridad de los trabajadores.

Por lo anterior, las condiciones que han limitado el inicio normal y la continuidad plena de algunas actividades no obedecen a inactividad, falta de planeación o ausencia de capacidad operativa de la Unión Temporal, sino a la necesidad de adelantar una gestión previa de carácter social, territorial y de seguridad, indispensable para proteger al personal y garantizar una ejecución ordenada, segura y socialmente aceptada. Estas circunstancias externas inciden directamente en la habilitación de frentes de trabajo, la programación del replanteo, la liberación de usuarios, el transporte de materiales y el inicio progresivo de las actividades constructivas.

Además, el personal operativo del contratista de obra ha sido retenido en varias ocasiones durante algunas horas por parte de personal de la zona sin identificación, que ejecuta acciones intimidatorias y amenazantes. En estas retenciones solicitan información del personal y del contratista de obra.

En consecuencia, la prórroga de tres (3) meses solicitada resulta necesaria para ajustar el plazo contractual a las condiciones reales del territorio y permitir que la ejecución avance conforme a criterios de seguridad, coordinación comunitaria, control técnico y responsabilidad social, sin sacrificar la calidad de las soluciones fotovoltaicas ni exponer a los equipos de trabajo a riesgos que exceden el marco ordinario de ejecución contractual.

El contratista adjunta el informe de orden público, donde se detallan las acciones de grupos armados ilegales que han retrasado el curso normal del proyecto:

Fecha	Lugar / zona	Hecho reportado	Afectación operativa	Fuente pública
24 feb. 2026	Sector Piedra Sentada / Panamericano sur del Cauca	Asalto armado a carro de valores, con cruce de fuego y muerte de un conductor atrapado en medio de los hechos.	Evidencia riesgo para transporte, circulación de personal, desplazamiento de insumos y tránsito por el corredor de acceso regional.	Infobae / La FM / El tiempo
26-27 feb. 2026	Vía Panamericana, jurisdicción de Rosas	Intercepción de camioneta particular;	Genera riesgo directo para contratistas;	El País / Caracol Radio

Página 4 de 10

INFORME TÉCNICO OTROSI 01 CONTRATO FAZNI GGC 1831-25
Dirección de Energía Eléctrica

		personas retenidas temporalmente por hombres armados y posteriormente liberadas.	técnicos, personal social y vehículos que requieren movilizarse hacia zonas rurales.	
1 mar. 2026	Municipio de Rosas - actividades iniciales del proyecto	Socialización inicial del proyecto con líderes y comunidad, necesaria para explicar alcance, condiciones de ingreso, coordinación territorial y actividades posteriores.	La socialización constituye condición previa para habilitar el ingreso seguro y socialmente aceptado del personal, especialmente en territorios con restricciones de seguridad.	Soportes internos del proyecto
23 mar. 2026	Sector río Las Piedras, corredor Timbío - Rosas	Atentado con explosivos contra patrulla de la Policía Nacional; falleció un patrullero, resultaron heridos uniformados y civiles, y la vía Panamericana quedó cerrada.	Afectación grave a la movilidad, aumento de controles, suspensión de tránsito y riesgo para desplazamientos de personal y materiales.	Caracol Radio / Policía Nacional / Infobae
6 abr. 2026	Vía Panamericana, jurisdicción de Rosas	Aprehensión de menor que amenazó con activar una granada de fragmentación dentro de un vehículo de servicio público intermunicipal.	Confirma riesgo en transporte público e intermunicipal, incluso en vehículos con civiles, lo que impacta la planeación de desplazamientos.	Policía Nacional / Caracol Radio
25-26 abr. 2026	Vía Panamericana en Cauca, corredor regional	Escalada regional de ataques con artefactos explosivos y acciones armadas; la Defensoría reportó deterioro crítico de la seguridad en Cauca y Valle y afectación a corredores estratégicos de movilidad.	Contexto regional de alta sensibilidad que incide sobre decisiones de movilidad, seguridad, abastecimiento y autorización de ingreso.	Defensoría del Pueblo / El País
27 abr. 2026	Veredas Párraga y Chontaduro, Rosas	Fuertes combates entre Ejército Nacional y grupo armado ilegal; autoridades recomendaron a la población resguardarse y no movilizarse por la vía Panamericana.	Restricción directa para ingreso a veredas, suspensión de movilidad, riesgo para cuadrillas y necesidad de reprogramar actividades de campo.	Caracol Radio / Infobae / El País Cali

Con el fin de procurar la ejecución idónea del contrato interadministrativo, proteger a las partes contratantes salvaguardando su posición negocial basada en la buena fe contractual, en procura de la satisfacción del interés general concretado en las comunidades beneficiarias de dicho proyecto, se solicita tener en cuenta las circunstancias expuestas que han impactado y retrasado la ejecución del contrato y

Página 5 de 10

INFORME TÉCNICO OTROSI 01 CONTRATO FAZNI GGC 1831-25

Dirección de Energía Eléctrica

de esta manera proceder con la prórroga contractual por tres (3) meses, reajustando el cronograma de ejecución desde la actividad actual correspondiente a la fase de construcción y puesta en operación del proyecto..

Cronograma quedaría de la siguiente forma:

b) Etapa 2 – Actividades de suministro y construcción de obras:	249	mié. 18/03/20 26	sáb. 21/11/20 26	
Enviar cronograma de obra con horizonte mensual aprobada por la interventoría	5	mié. 18/03/20 26	dom. 22/03/20 26	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
Avance de obra del 35%	90	lun. 23/03/20 26	sáb. 20/06/20 26	Acta de Avance
Avance de obra del 60%	111	dom. 21/06/20 26	vie. 9/10/20 26	Acta de Avance
Avance de obra del 80%	22	sáb. 10/10/20 26	sáb. 31/10/202 6	Acta de Avance
Acta de recibo de obras	13	dom. 1/11/202 6	vie. 13/11/20 26	Acta de Recibo
Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el MINISTERIO, el OPERADOR, PRESTADOR DEL SERVICIO y el interventor e inicio del plazo de la Fase II AOM	8	sáb. 14/11/20 26	sáb. 21/11/20 26	Comunicación del OPERADOR a MINMINAS y copias de Actas de Liquidación
c) Etapa 3 – Actividades de cierre, recibo y entrega de infraestructura.	17 días	22/11/20 26	8/12/202 6	
Acta de liquidación de contratos de obra e interventoría	3	dom. 22/11/20 26	mar. 24/11/20 26	

INFORME TÉCNICO OTROSI 01 CONTRATO FAZNI GGC 1831-25
Dirección de Energía Eléctrica

Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre de cuenta bancaria y liquidación del Encargo Fiduciario suscrito	8	mié. 25/11/20 26	mié. 2/12/202 6	Reportes de obra, Certificación Bancaria de cancelación de cuenta, Informe final del Encargo Fiduciarios
Entrega de todos los documentos, soportes y pólizas de los contratos liquidados de obra y/o suministros requeridos para iniciar el trámite del acta de Terminación y Balance Financiero de la Fase I del presente Contrato.	4	jue. 3/12/202 6	dom. 6/12/202 6	Comunicación del OPERADOR a MINMINAS remitiendo documentos
Finalización de la Fase I de Construcción y Puesta en Operación.	2	lun. 7/12/202 6	mar. 8/12/202 6	Comunicación del OPERADOR a MINMINAS remitiendo documentos

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría mediante comunicación de fecha 2 de julio de 2026 (anexo 2), avala la solicitud de prórroga del contrato, cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE ROSAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”, manifestando lo siguiente: “El contratista fundamenta su solicitud en:

La solicitud se fundamenta en circunstancias externas asociadas principalmente a alteraciones de orden público presentadas en el municipio de Rosas Cauca, y sobre el corredor vial Panamericano, las cuales han afectado las condiciones normales de movilidad, seguridad y acceso al territorio requeridas para la ejecución del proyecto.

Una vez revisada la documentación presentada por el contratista, así como los soportes técnicos allegados, esta interventoría evidencia que durante el periodo comprendido entre febrero y abril del 2026 se registraron diferentes hechos de alteración del orden público en el municipio de Rosas y su corredor de influencia, incluyendo atentados con explosivos, restricciones de movilidad, enfrentamientos

INFORME TÉCNICO OTROSI 01 CONTRATO FAZNI GGC 1831-25

Dirección de Energía Eléctrica

armados, amenazas sobre la vía Panamericana y limitaciones de ingreso seguro al territorio.

Con fundamento en el análisis técnico, operativo y jurídico expuesto, esta interventoría considera técnica, administrativa y jurídicamente viable la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 0032 de 2026 por el término de tres (3) meses adicionales.

Así mismo, amablemente solicitamos a CEDELCA S.A. E.S.P. adelantar los trámites administrativos ante el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA para prorrogar el CONTRATO FAZNI GGC 1831 DE 2025 por tres (3) meses, esto teniendo en cuenta la justificación mencionada en el presente documento, toda vez que dicho contrato representa la continuidad legal de los contratos de obra e interventoría, Contrato de obra No. 0032 de 2026 y Contrato de Interventoría No. 0035 de 2026 suscritos con CEDELCA.

4. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

Una vez revisada la solicitud de prórroga No. 1 al Contrato FAZNI GGC-1831 de 2025, la cual fue allegada por CEDELCA S.A. E.S.P., la cual fue recibida mediante radicado 1-2026-031063 del 3 de julio de 2026. (Anexo 1), se obtuvieron las siguientes conclusiones:

- 4.1.** A la fecha, el Contrato FAZNI GGC-1831 de 2025, se encuentra en ejecución, y según cronograma inicial, el plazo del contrato finaliza el 8 de septiembre de 2026 con la finalización del proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES CON FUENTES NO CONVENCIONALES, PARA LAS COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE ROSAS, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.
- 4.2.** A la fecha, se ha desembolsado el 50% de los recursos del Contrato, suma que corresponde **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$2.576.224.205).**
- 4.3.** Se evidenció que, durante la ejecución de las actividades de suministro y construcción de obra del Contrato FAZNI GGC No. 1831 de 2025, se han presentado afectaciones derivadas de las condiciones de orden público en el municipio de Rosas y sobre el corredor vial Panamericano, situación que ha impactado el normal desarrollo de las actividades de campo, el desplazamiento del personal técnico y social, así como el transporte de materiales e insumos requeridos para la ejecución del proyecto.
- 4.4.** Se identificó que la naturaleza rural dispersa del proyecto exige el ingreso gradual y coordinado a las zonas de intervención, requiriéndose procesos adicionales de articulación comunitaria, coordinación con líderes sociales y

Página 8 de 10

INFORME TÉCNICO OTROSI 01 CONTRATO FAZNI GGC 1831-25

Dirección de Energía Eléctrica

presidentes de Juntas de Acción Comunal, verificación territorial y validación de condiciones mínimas de seguridad para el personal operativo, técnico y administrativo vinculado al contrato.

- 4.5.** Se evidenció que los antecedentes recientes relacionados con acciones armadas, atentados con explosivos, restricciones de movilidad, cierres parciales y totales de la vía Panamericana, así como enfrentamientos en sectores rurales del municipio de Rosas, han generado limitaciones operativas que afectan directamente la programación inicialmente prevista para la ejecución de las actividades de replanteo, construcción, instalación y energización de las soluciones fotovoltaicas.
- 4.6.** Se constató que el contratista de obra U.T. SOLAR ROSAS solicitó la ampliación del plazo contractual por el término de tres (3) meses, sustentando dicha solicitud en circunstancias sobrevinientes no imputables a las partes, relacionadas con condiciones de seguridad y orden público que han dificultado la continuidad normal de las actividades constructivas y logísticas necesarias para el desarrollo del proyecto.
- 4.7.** Se evidenció que la interventoría del contrato derivado de obra avaló técnica, operativa y jurídicamente la solicitud de ampliación del plazo presentada por el contratista, concluyendo que las condiciones actuales del territorio obligan a desarrollar el proyecto bajo esquemas de ejecución gradual, controlada y coordinada con las comunidades, ajustados a las condiciones reales de acceso, permanencia y movilidad en la zona de intervención.
- 4.8.** Una vez revisada la trazabilidad contractual, el estado actual de ejecución, el avance físico del proyecto y el cronograma reprogramado presentado por CEDELCA S.A. E.S.P., se concluye que resulta técnica y jurídicamente viable prorrogar el Contrato FAZNI GGC No. 1831 de 2025 por el término de tres (3) meses calendario, con el fin de garantizar la culminación de las actividades de construcción, recibo, entrega y cierre contractual del proyecto.
- 4.9.** La prórroga solicitada no implica adición de recursos ni modificación del valor del contrato interadministrativo, sino que corresponde a una medida de carácter temporal orientada a asegurar la adecuada ejecución del proyecto, la protección de las partes contractuales y el cumplimiento de los fines asociados a la prestación del servicio de energía eléctrica en las comunidades beneficiarias del municipio de Rosas, departamento del Cauca.

5. RECOMENDACIÓN

Página 9 de 10

INFORME TÉCNICO OTROSI 01 CONTRATO FAZNI GGC 1831-25
Dirección de Energía Eléctrica

De conformidad con lo indicado anteriormente, la supervisión técnica de apoyo recomienda adelantar los trámites a los que haya lugar para prorrogar el Contrato **FAZNI GGC-1831 de 2025** por el término de **tres (3) meses** calendario, tiempo en el cual se continuará con la ejecución de las actividades de suministro, construcción, recibo, entrega y cierre del proyecto, conforme al cronograma reprogramado presentado por CEDELCA S.A. E.S.P. y avalado por la interventoría, con el fin de garantizar las condiciones técnicas, operativas y de seguridad necesarias para la adecuada continuidad en la ejecución del contrato y sus contratos derivados.

Atentamente,

Estid Cardenas

Edinson Estid Cardenas Ramirez
Dirección de Energía Eléctrica
Ministerio de Minas y Energía

Revisó: Juan Camilo Puerto Rodríguez *JCPR*

Anexos:

Anexo 1. Solicitud suspensión
Anexo 2. Aval de interventoría
Anexo 3. Informe Fiducia abril 2026

Enlace Anexos: [OTROSI N°1 \(PRORROGA\)](#)